



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Orlino GP



20193100211753

Fecha: 2019-11-12 11:02

Asunto: Acta De La Tercera Sesión Ordinaria Del

Contacto: Daniela Santos Rodriguez

Dependencia: 310-Subdirección de Arte, Cultura y Pat

Por: Anexos: -

Comité Distrital del Espacio Público – CDEP
ACTA No. 03 de 2019
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 12 de noviembre de 2019

HORA: 8:45 am – 10:45 am

LUGAR: Auditorio Principal, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
María Claudia Ferrer Rojas	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		
Mónica Ocampo Villegas	Directora del Taller del Espacio Público	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Alejandro Flórez Aguirre	Subdirector de las Artes (E)	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Mauricio Uribe González	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Gustavo Montaña Rodríguez	Director Técnico de Administración de Infraestructura	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
José Félix Assad Cuéllar	Decano de la Facultad de Artes – ASAB	Universidad Distrital Francisco José de Caldas		X	
Felipe Antonio Salazar Diazgranados	Asesor	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP		X	
Mario Opazo	Director Escuela de Artes Plásticas y Visuales	Universidad Nacional de Colombia		X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Nathalia Bonilla Maldonado	Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana María Muñoz Montoya	Profesional Especializada	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		
Daniela Santos Rodríguez	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		
Diego Javier Parra Cortés	Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Laura del Pino	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Magda Cristina Amado	Profesional	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		

Edgar J. Pulido Caro	Contratista	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES			
Eugenia Serpa Isaza	Asesora	Ministerio de Cultura	X		
Lucía Alviar Cerón	Contratista	Ministerio de Cultura	X		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación de casos:
 - 3.1. Traslado de la obra artística Caracol del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, propuesto por el Grupo Energía Bogotá
 - 3.2. Traslado de la obra artística Nave Espacial del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, propuesto por Q.B.O. Constructores S.A.S.
 - 3.3. Implantación de la obra artística *Inducción Cromática*, del maestro Carlos Cruz-Díez, propuesto por la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
 - 3.4. Implantación del Bolívar Orador de Gerardo Benítez, propuesto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
4. Varios:
 - 4.1. Presentación de avances del protocolo de donaciones de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público. Responsable: IDARTES.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y 2. Aprobación orden del día

Se hizo el llamado a lista de los miembros del Comité Distrital del Espacio Público. Se confirmó el quórum deliberatorio con cinco (5) miembros presentes; únicamente no se presentaron a la sesión los dos representantes de las Universidades con programas de Artes Plásticas y/o Visuales (Universidad Nacional de Colombia y Universidad Distrital Francisco José de Caldas - ASAB), y el delegado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- quien se excusó previamente.

Se leyó el orden del día y fue aprobado por los asistentes.

3. Desarrollo de la sesión

Traslado del *Caracol*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar

Se dio inicio a la sesión con el caso del traslado de la obra artística *Caracol en Crecimiento*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar. La SCRCD presentó las generalidades de la propuesta y el proceso adelantado por el Grupo de Energía de Bogotá, que radicó ante la Ventanilla Única de Intervenciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE, el 29 de julio de 2019.

Continuando con la presentación, explicó que la justificación del traslado de la escultura era la venta del edificio del Grupo de Energía de Bogotá y que desde la construcción de Transmilenio por la Calle 26, el puente peatonal de la estación Salitre - el Greco, interfiere con la visibilidad de la obra, adicionalmente por la dinámica de la zona no cuenta con público que la visite, especialmente los fines de semana, este es un aspecto importante ya que la obra fue concebida por el autor para ser recorrida en su interior.

Se complementó la presentación informando que la selección del espacio público se había hecho del estudio urbano de siete lugares preseleccionados, y que fueron evaluados bajo los criterios citados a continuación: i) que el espacio público sea de propiedad pública; ii) que el espacio público sea de carácter metropolitano y zonal; iii) que el espacio público sea un área libre, de tamaño similar al de la localización actual; iv) que las dinámicas urbanas de la zona, no interfieran en el cuidado y visualización de la escultura.

De acuerdo a lo anterior, el interesado determinó que el espacio público idóneo para trasladar la escultura es el Parque de la Biblioteca Virgilio Barco Vargas, que hace parte del Parque Metropolitano Simón Bolívar. Adicionalmente, se informó que el mismo cumplió a cabalidad con el procedimiento y los trámites necesarios, además de subsanar los requerimientos solicitados por el equipo técnico de la VIARTE.

La nueva implantación responde a un estudio urbano, patrimonial, estético y paisajístico en el cual el peatón/observador puede ver y acercarse a la obra artística desde varios ángulos; adicionalmente, aunque se encuentra en cercanía a la Biblioteca Pública Virgilio Barco, no interfiere con la experiencia espacial de la obra del arquitecto Rogelio Salmona.

La Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, comentó que asistió al Comité Director del Parque Simón Bolívar en el cual fue presentado el proyecto de traslado del *Caracol en Crecimiento*, explicó que para la implantación de la obra artística se excavará y se fundirá una estructura a la cual se anclará la obra, y se cubrirá nuevamente con césped.

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, realizó la siguiente observación: si la escultura está diseñada para ser recorrida desde todos sus ángulos, va a haber un alto tránsito sobre la zona verde, por lo que se debe pensar que a futuro en planear senderos peatonales, ante esta observación la SDP, aclaró que en el Comité Directivo del Parque, se aclaró que en caso

de tener que planear circulaciones, el Grupo de Energía de Bogotá se haría cargo de las obras, en pleno acuerdo con el IDRD.

De acuerdo a la propuesta radicada, el Grupo Energía Bogotá se hará cargo de todos los gastos de traslado de la obra artística y de su iluminación, así mismo del mantenimiento de la expresión artística de carácter permanente en el espacio público.

Se dio avance con la votación de la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted el traslado de la obra artística *Caracol en Crecimiento*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, que se encuentra ubicada en la Avenida El Dorado No 66 – 63, al Parque Virgilio Barco ubicado en la Carrera 60 No? 57 – 60?

SCRD: Aprobado

SDP: Aprobado, con las observaciones hechas por el Comité Directivo del Parque

IDARTES: Aprobado

IDPC: Aprobado

IDU: Aprobado, aclarando que el Grupo de Energía de Bogotá se hará cargo de la construcción de senderos peatonales en caso de que sean necesarios

Por unanimidad de cinco (5) votos favorables, se aprueba el traslado de la obra artística *Caracol en Crecimiento*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Comité Directivo del Parque, que hacen parte integral del proyecto radicado ante la VIARTE. El interesado debe gestionar directamente con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural el trámite del traslado de la expresión artística, ya que cuenta con la declaratoria BIC Distrital.

Traslado de la obra artística *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar

Se dio avance a la sesión con el proyecto de traslado de la obra artística *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar. La SCRd presentó las generalidades de la obra, el historial del proceso y las 4 propuestas.

Los criterios de selección para el nuevo emplazamiento de la escultura fueron:

1. Cercanía a flujos peatonales
2. Espacio contenedor amplio y suficiente para visualizar desde cualquier ángulo la expresión artística, a mediana y corta distancia
3. Reubicación dentro del Centro Internacional

Se revisaron una a una las alternativas propuestas:

- Alternativa 1: Entre carrera 7 y 13, frente a Bancolombia
- Alternativa 2: Frente al Conjunto Bavaria y conexión Parque Central – Museo Nacional
- Alternativa 3: Frente a Cavas y Falcas
- Alternativa 4: Parque San José de Bavaria – Biblioteca Julio Mario Santo Domingo

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, hizo la siguiente intervención: en la primera sesión presencial del Comité cuando se presentó la propuesta inicial se descartó por afectar directamente el túnel de la Estación de Transmilenio Museo Nacional (condiciones técnicas de operación y riesgo). Por lo anterior, el CDEP recomendó que la obra artística se trasladara muy cerca de su emplazamiento actual, cerca de la Calle 26 en alguna plazoleta, o integrarla al nuevo proyecto para resignificar el espacio. ¿Qué pasó con esa recomendación? ¿Qué respondió Q.B.O. Constructores S.A.S. a aquella sugerencia?

Al respecto, la SCR D respondió que definitivamente el interesado no va a integrar la escultura al proyecto Atrio; su respuesta a aquella recomendación fue el envío, por parte del IDPC, de las 4 alternativas presentadas.

El IDU informó la condición del espacio de emplazamiento actual: se trata de un espacio privado de uso público. Con el traslado de la escultura se busca darle mayor visibilidad. El desmonte de la obra artística se realizará pronto, y debe aprobarse un buen lugar para su nueva implantación, para evitar que se quede almacenada en un depósito.

Además de lo anterior, se trata de un espacio muy pequeño para contener el elemento; hay personas que a diario transitan ese espacio, y con la nueva implantación se puede volver un tema complicado para el manejo peatonal, y principalmente para el tema de evacuación del Centro Internacional (en caso de emergencia).

El IDPC añadió: lo interesante de la alternativa 3 es que se trata del remate del Parque Central Bavaria.

El IDU dijo: las alternativas 2 y 3, desde la parte técnica no presentan dificultades; la obra se implantaría directamente sobre el suelo y a nivel de visibilidad se podría observar desde las diferentes vías vehiculares: la carrera 7, la carrera 10 y la carrera 13. Sin embargo, se debe tener en cuenta que se trata de una obra de gran formato, y como obra de gran formato necesita un espacio contenedor de gran magnitud, para ser recorrida y disfrutada. La lengüeta propuesta (el separador) puede resultar muy limitado.

Al respecto, el IDPC aclaró que el espacio contenedor no es únicamente la lengüeta (lo delimitado por los bordes de andén), sino todo el espacio público entre la Carrera 7 y la Carrera 13. Se añadió, además, que Bogotá ganará una escultura, que hoy en día se encuentra escondida y tiene poca visibilidad.

La SDP preguntó: ¿Quién va a mantener la escultura? Al respecto se aclaró que lo hará el IDPC. Adicionalmente, el Instituto se encargará de buscar adoptantes. De igual manera, en este momento, y por 3 años, Q.B.O. Constructores S.A.S. adoptó la obra artística.

Se informó que el traslado de la escultura contempla además su restauración. Temístocles Suárez tendrá a cargo el ese proyecto.

Se debatió respecto al tema de la caja eléctrica (subestación). Al respecto la SCR D opinó que a nivel visual interfiere con la obra artística. La SDP añadió que la interferencia no es

solo a nivel visual; sino de movilidad. Finalmente, el IDU dijo que es necesario garantizar la seguridad vial y la seguridad peatonal.

Por lo anterior se concluyó que tanto la alternativa 1, como la alternativa 4 quedan descartadas definitivamente, y la selección (votación) entre la alternativa 2 y la alternativa 3 queda supeditada a una visita técnica, en la que participarán tanto los miembros del Comité como la Secretaría Distrital de Movilidad, que se espera que posteriormente emita un concepto respecto a la propuesta. La SCRDR se encargará de coordinar y convocar la visita técnica.

Por último, la SCRDR informó que queda pendiente la propuesta de iluminación tanto de la alternativa 2 como de la alternativa 3; debido a la cercanía a las vías vehicular será necesario hacer un estudio fotométrico.

Implantación de la obra artística *Inducción Cromática*, del maestro Carlos Cruz-Diez

Se dio avance a la sesión con el proyecto de implantación de la obra artística *Inducción Cromática*, del maestro Carlos Cruz-Diez, como una donación hecha por parte del artista a la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Se informó sobre las generalidades de la obra, la trayectoria del artista, su reciente fallecimiento y en interés de la Universidad por implantar la obra. De igual forma se expuso el proceso adelantado por la Universidad entre el año 2014 y 2015 y el resultado de la orientación del 9 de octubre por el equipo técnico de la VIARTE.

Al respecto el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- informó que emitió un concepto favorable para la propuesta, así mismo, solicitó que una vez se aprobada la intervención, se le informe al Instituto el cronograma de ejecución y las especificaciones técnicas constructivas para efecto de realizar las recomendaciones y el seguimiento técnico correspondiente, con el fin de preservar la integridad de la plazoleta.

Los materiales específicos para la consolidación de la obra artística ya fueron comprados e importados a Colombia. La obra se estima que tenga una duración de dos meses e iniciará en enero, bajo la supervisión del taller de Cruz-Diez (París, Francia).

El Taller del Espacio Público observó que actualmente la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano cuenta con un Plan de Regularización y Manejo, sobre el mismo informó que en días pasados se realizó un trabajo de archivo en relación al tema de propiedad de los predios que constituyen la plazoleta, y no hay claridad al respecto, lo que quiere decir que si no llega a ser espacio público, sino un espacio privado, no se requeriría tramitar la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Al respecto el IDU respondió que, en el año 1998, como parte del Plan Centro de Bogotá, el Instituto adquirió los lotes para conformar la plazoleta actual, con dinero público de la Alcaldía Mayor de Bogotá, los predios fueron adquiridos para conformar un espacio público. Sin

embargo, se debe buscar la motivación de compra para tener la certeza en un 100%. Adicionalmente, se aclara que es posible no encontrar documentación sobre este tema.

El Taller del Espacio Público indica que se debe hacer el trámite de saneamiento de los predios para aclarar si se requiere licencia. La documentación de motivación de compra de los predios constituiría el soporte jurídico para el trámite del mismo.

Se dio avance con la votación de la siguiente manera:

Pregunta: ¿Aprueba usted la implantación de la obra artística *Inducción Cromática*, del maestro Carlos Cruz-Diez?

SCRD: Aprobado

SDP: Aprobado, con la observación de realizar el trámite de saneamiento de los predios

IDARTES: Aprobado

IDPC: Aprobado

IDU: Aprobado, con la observación del seguimiento y acompañamiento técnico a la obra

Por unanimidad y con cinco (5) votos favorables, el Comité emite concepto favorable a la implantación de la obra artística *Inducción Cromática*, del maestro Carlos Cruz-Diez en la plazoleta de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Por último y teniendo en cuenta la calidad artística de la obra, el Comité decidió que una vez implantada la obra. Esta debe formar parte del inventario del IDARTES.

Implantación del *Bolívar Orador* de Gerardo Benítez, en el proyecto Mirador Illimani

Se dio avance a la sesión con el proyecto de implantación del *Bolívar Orador*, de Gerardo Benítez, en el Mirador Illimani, en la localidad de Ciudad Bolívar. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, presentó el proyecto (presentación anexa).

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, informó que la Caja de Vivienda Popular es quien hace la solicitud, ya que ellos se encargan del desarrollo del proyecto Mirador Illimani, con la asesoría del IDPC para algunos temas. Este proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, a unos 300 metros de la estación de Transmicable Mirador del Paraíso; como parte del diseño se encuentra una plazoleta, en la cual se localizará la bandera más alta del país (43 m de altura) y la escultura del "*Bolívar Orador*", con su respectivo pedestal.

El *Bolívar Orador* de Gerardo Benítez, que se trasladará al nuevo proyecto, estuvo implantado en el Templete al Libertador del Parque de los Periodistas, hasta el año 2018; desde ese momento y hasta la fecha se encuentra bajo el cuidado y la protección del IDPC. Adicionalmente el interesado construirá un pedestal de 3 m de altura para la escultura,

enchapado en piedra muñeca, como tradicionalmente realizaba los pedestales el artista Benítez.

El IDPC expuso la importancia de llevar la escultura del Bolívar Orador al lugar propuesto, ya que la implantación será el gesto simbólico de darle su primer Bolívar a la localidad de Ciudad Bolívar. La SCR D recomendó revisar la propuesta de iluminación y ajustarla en el proyecto presentado ante la VIARTE, a lo que el IDPC respondió que una vez hechos los ajustes dará un alcance al radicado original.

Posterior a la presentación se procedió a la votación de la propuesta con la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted la implantación de la escultura del *Bolívar Orador* de Gerardo Benítez, que actualmente almacena el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el Proyecto Mirador Illimani, en la localidad de Ciudad Bolívar?

SCR D: Aprobado
SDP: Aprobado
IDARTES: Aprobado
IDPC: Aprobado
IDU: Aprobado

Por unanimidad y con cinco (5) votos favorables, se aprueba la implantación del *Bolívar Orador* de Gerardo Benítez en el Proyecto Mirador Illimani.

Finalmente, se informó que la obra del parque se entregará en abril de 2020; el IDPC tiene proyectado hacer el traslado de la obra a finales de noviembre de 2019. Al respecto la SCR D informó que la implantación se realizará a partir del momento que se expida la resolución mediante la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de Espacio Público.

Varios

Se presentaron los siguientes temas que estaban pendientes y que eran compromisos del Comité para realizar en el 2019:

1. Protocolos VIARTE

Los protocolos VIARTE fueron votados y aprobados en la sesión virtual del pasado 24 de octubre de 2019; se encuentran en trámite de adopción por parte de la SCR D.

2. Protocolo de donaciones (trámite interno del IDARTES)

El IDARTES informó que el marco normativo bajo el cual se consolidó el documento del Procedimiento General es el Decreto 149 de 2019 *"Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y se dictan otras disposiciones"*, que en su artículo 23 cita *"Donaciones de las implantaciones artísticas permanentes en el espacio público. En caso que existan"*

interesados en donar implantaciones artísticas permanentes en el espacio público del Distrito Capital, el interesado deberá radicar la solicitud ante la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público - VIARTE, de conformidad con el procedimiento que establezca el Comité Distrital del Espacio Público y que será adoptado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces”.

Se realizó la lectura del documento de Procedimiento General (documento anexo). Una vez este sea aprobado, el IDARTES, internamente desarrollará su protocolo para donaciones de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público (obras nuevas y obras ya implantadas).

Se realizaron las siguientes observaciones:

- Ministerio de Cultura: Se debe aclarar que es el CDEP quien decide si acepta o no la donación y a cuál de los dos inventarios ingresaría (IDPC o IDARTES)
- SDP: En el numeral 7 se solicita cambiar “la entidad correspondiente” por “quien ejecutará la obra”.

El IDARTES realizará los ajustes pertinentes y enviará a las SCRD el documento. Una vez revisado por el equipo técnico y jurídico de la SCRD, se responderá al IDARTES si este cumple o no con la estructura de los protocolos aprobados en la sesión virtual del 24 de octubre de 2019 para ser adoptados. Una vez consolidado el documento final, la SCRD lo remitirá vía correo electrónico a todos los miembros del Comité para su revisión final. Finalmente se convocará una sesión virtual para votación y aprobación.

3. Foro de derechos de autor

Se informó que el Foro de derechos de autor, que estaba a cargo del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, no se realizó debido a un tema presupuestal de la entidad.

4. División del inventario de bienes del distrito

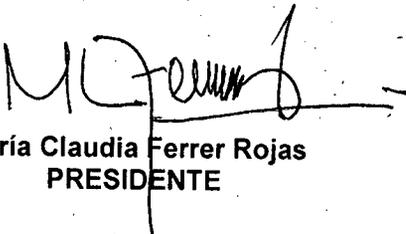
Se avanzó considerablemente en el proceso. El IDPC adelantó el tema de declaratoria de varios bienes; el IDARTES, por su parte, debe continuar con la definición de los criterios finales de valoración artística. Queda pendiente definir qué sucederá con los bienes que no cuenten ni con valor patrimonial, ni con valor artístico, en el espacio público de la ciudad.

Siendo las 10:45 am se da por finalizada la tercera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público.

4. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Convocar la visita técnica relacionada con el traslado de la obra artística <i>Nave Espacial</i>	SCRD	SCRD	20 de noviembre de 2019
Ajustar el <i>procedimiento general</i>	IDARTES	IDARTES	N/A
Enviar el <i>procedimiento general</i> ajustado a la SCRD	IDARTES	IDARTES	Última semana de noviembre de 2019
Una vez consolidado el documento final (ajustado), remitir el procedimiento general a los miembros del Comité para cometerlo a votación y aprobación.	SCRD	SCRD	

En constancia se firman,


María Claudia Ferrer Rojas
PRESIDENTE


Nathalia María Bonilla Maldonado
SECRETARÍA TÉCNICA

Anexos:

1. Listado de asistencia
2. Presentación de la primera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público
3. Procedimiento general para desarrollar el protocolo de donaciones de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público

Proyectó: Daniela Santos Rodríguez – Contratista de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCRD DSR

Revisó: Diana María Muñoz Montoya – Profesional Especializada de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCRD JAP



REGISTRO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: FR-08-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 17/07/2014

ESPACIO PARA ETIQUETA DE RADICACIÓN
APLICATIVO ORFEO

TEMA Y/O EVENTO	Comité Distrital del Espacio Público	FECHA	12/11/19
RESPONSABLES/ CONFERENCISTAS	Subdirección Arte, Cultura y Patrimonio	HORA	8:45am
LUGAR	SCRD		

La información y los datos suministrados son confidenciales, serán usados con fines estadísticos y para envío de información institucional. "Ley 1581 de 2012". El formato debe diligenciarse en letra clara y legible.

NOMBRE	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Y/O CELULAR	FIRMA
M ^a Claudia Ferrer Rojas	SCRD DSEP	Directora	maria.ferrer@scrd.gov.co	571	
Gustavo Montano R	ISU-OTUI	Director TEC	gustavo.montano@idu.gov.co	3386000 3401	
Vanica Occumpo V.	SDP-TEP	Directora	vanica.occumpo@sdp.gov.co		
MAGDA C. Omodeo	IDP-DAI	Profesional	magda.omodeo@idu.gov.co	3445000	
Laura del Pino	IDPC	Contab.	laura.del.pino@idpc.gov.co	Bxt. 728	
Diego Charra	IDPC	Subdirector	charra@idpc.gov.co	3550900	
Alejandro Flores Aguirre	Idartes	SubArtes (E)	alejandoflores@idartes.gov.co	3765750	
Natalia Bonilla	SCRD	Subdirectora	natalia.bonilla@scrd.gov.co	311259170	
EUGENIA SERPA ISAZA	MinCultura	Asesor	eserpa@mincultura.gov.co	315 3767982	
Jocia Alvar Ceron	MinCultura	Contratista	lceron@mincultura.gov.co	Ext 1576	
EDGAR J. PULIDO CARO	Idartes OAJ	Contratista	edgar.pulido@idartes.gov.co	EXT 1110	
Mauricio Uribe G.	IDPC	Director	mauricio.uribe@idpc.gov.co	3550800	
Diana M. Santos	SCRD SACP	contrat.	daniela.santos@scrd.gov.co	901	



Comité Distrital del Espacio Público

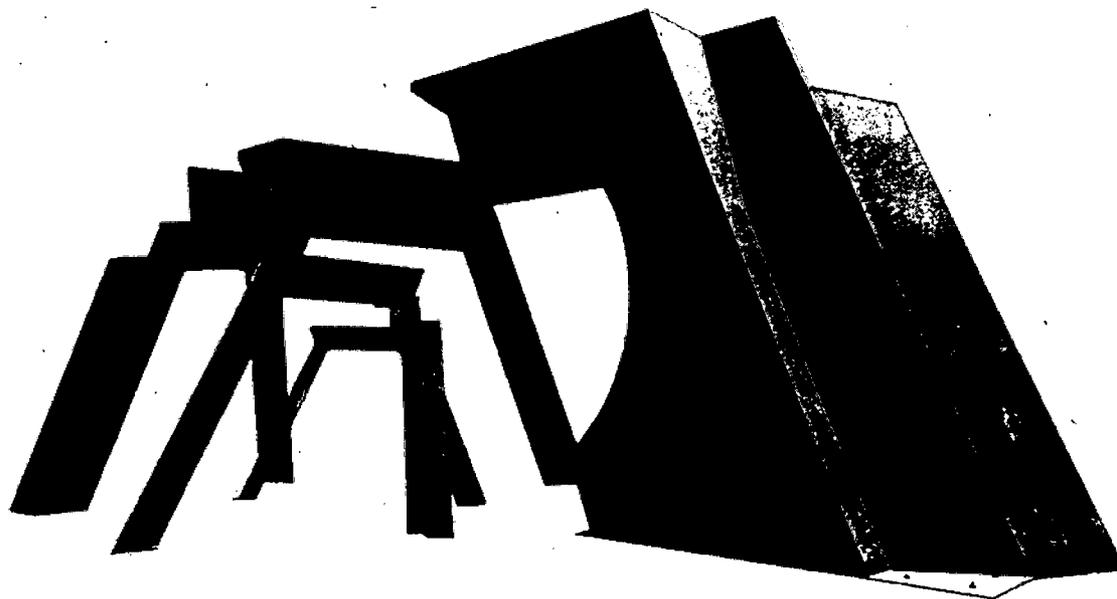
Tercera sesión ordinaria - 12 de noviembre de 2019



Orden del día

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación de casos:
 - 3.1. Traslado de la obra artística Caracol del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, propuesto por el Grupo Energía Bogotá
 - 3.2. Traslado de la obra artística Nave Espacial del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, propuesto por Q.B.O. Constructores S.A.S.
 - 3.3. Implantación de la obra artística *Inducción Cromática*, del maestro Carlos Cruz-Diez, propuesto por la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
 - 3.4. Implantación del Bolívar Orador de Gerardo Benítez, propuesto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
4. Varios
 - 4.1. Presentación de avances del protocolo de donaciones de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público. Responsable: IDARTES

TRASLADO DE LA OBRA ARTÍSTICA CARACOL DEL MAESTRO EDUARDO RAMÍREZ VILLAMIZAR



Ubicación actual:

Avenida El Dorado No. 66 – 63
– Secretaría Distrital de
Educación

Ubicación propuesta:

Parque público Virgilio Barco

Solicitante:

Grupo Energía Bogotá

Dimensiones:

8.43 m x 8 m x 12 m

Peso:

9 Toneladas

Material:

Láminas de acero pintadas y
ensambladas con tuercas y
tornillos

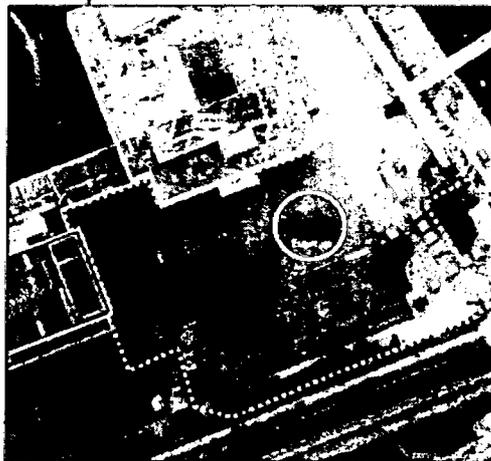
Declaratoria BIC Distrital –
Resolución 035 de 2006

1. Identificación

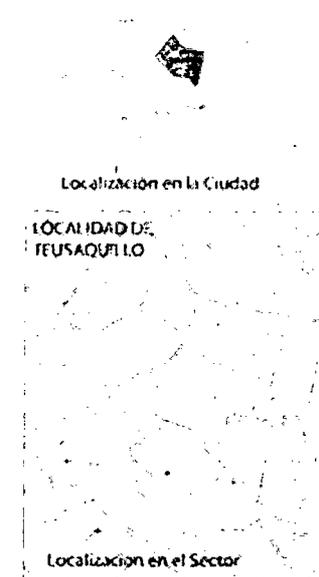
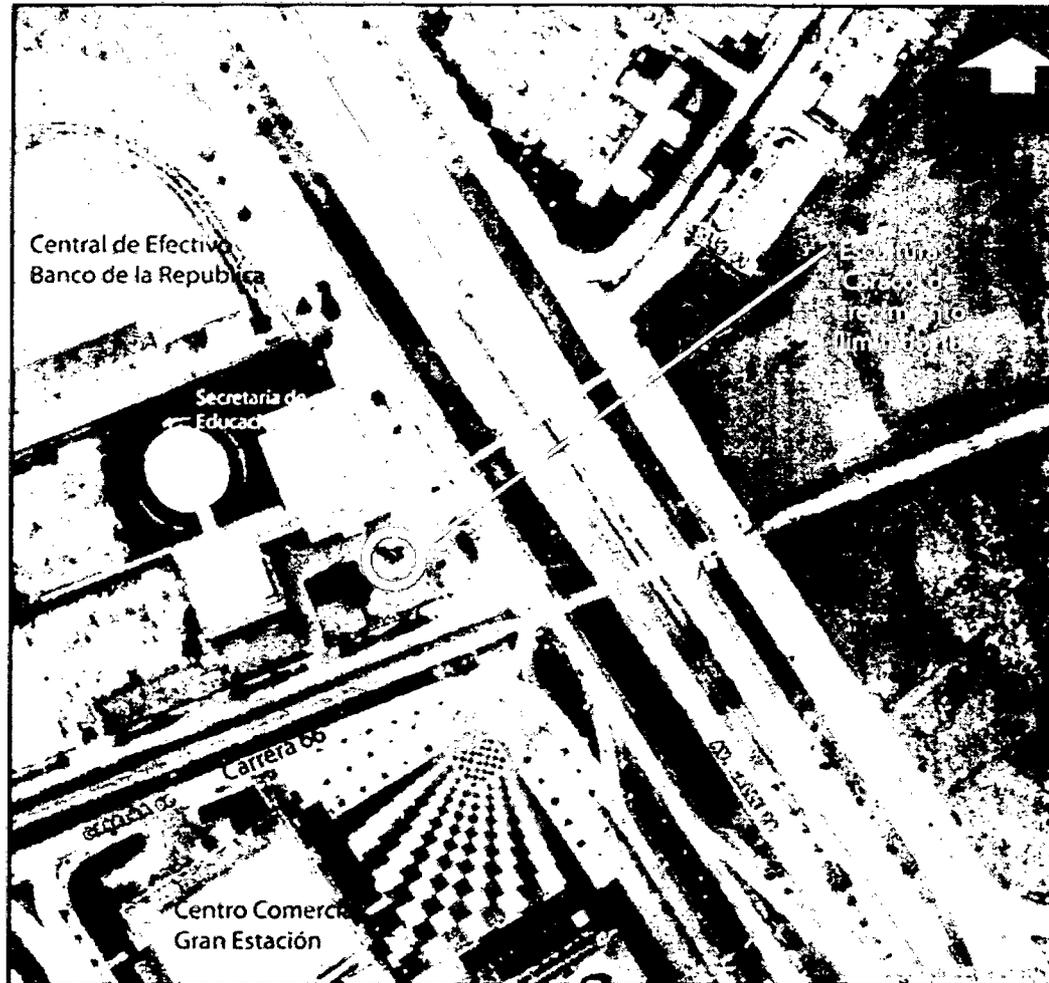
La escultura se encuentra ubicado en la Avenida Eldorado #66 - 63

El predio es de **propiedad privada** perteneciente al grupo Energía Bogotá.

Se encuentra en el inventario de bienes de la empresa.



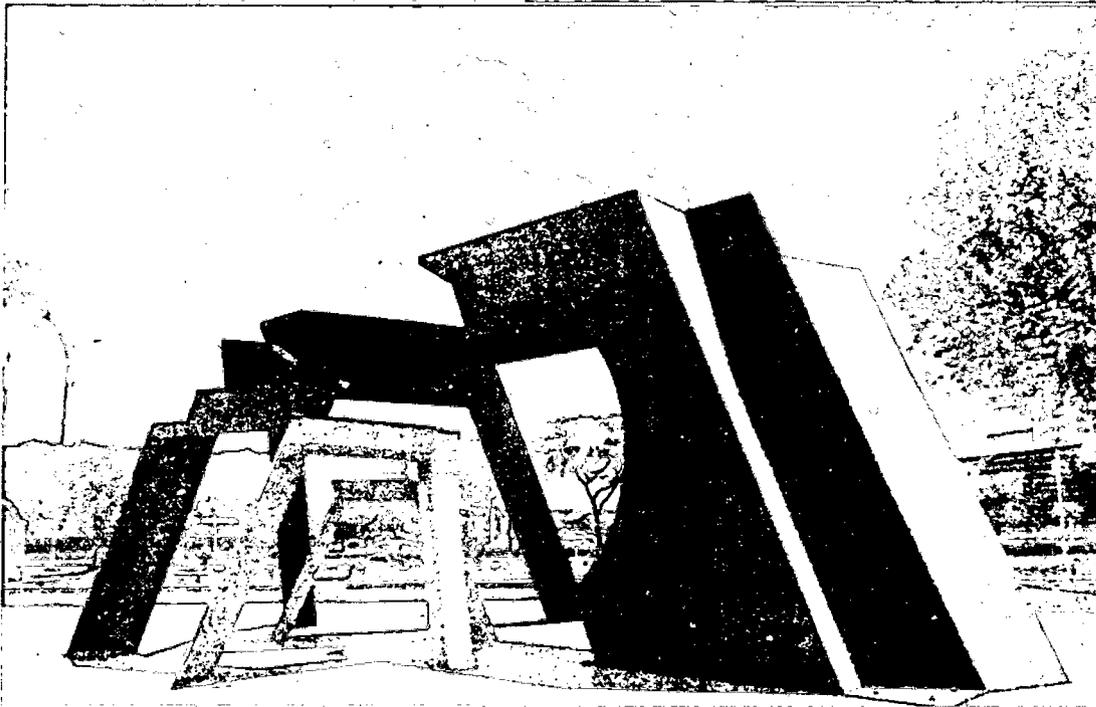
Localización



IDECA © - 2018
0 0.05 0.1 km
1:2,257
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
EPSG:3857
Proyección: Mercator
Datum: WGS 1984

1. Identificación

Datos generales y registro fotográfico

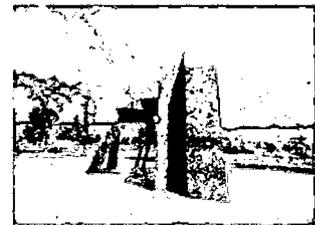
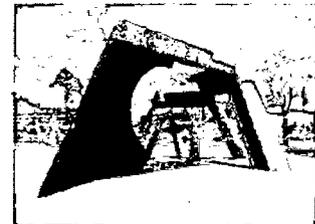
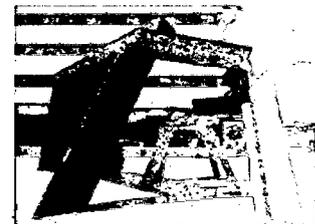
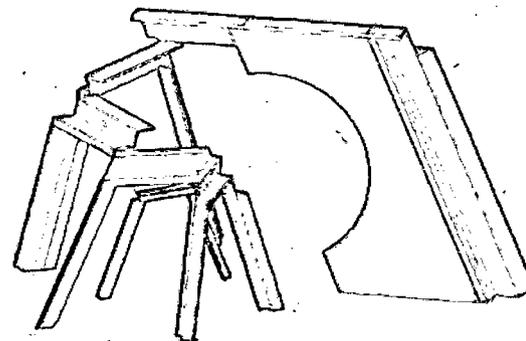


Dimensiones

Alto: 8.42 metros.

Ancho: 8 metros

Profundidad: 12 metros



Técnica de Elaboración: Láminas de acero pintadas y ensambladas con tuercas y tornillos

Autor: Eduardo Ramírez Villamizar.

Fecha: 1985

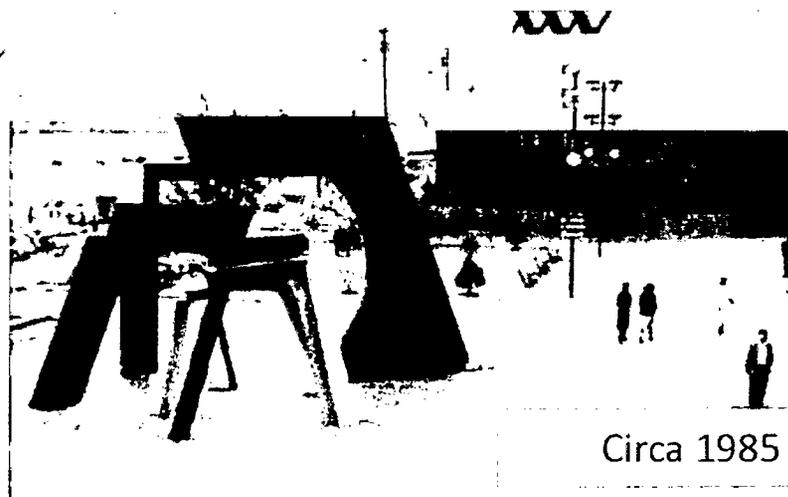
Peso: 9 toneladas

Declaratoria: Bien de Interés cultural Distrital . Resolución 035 de 2006

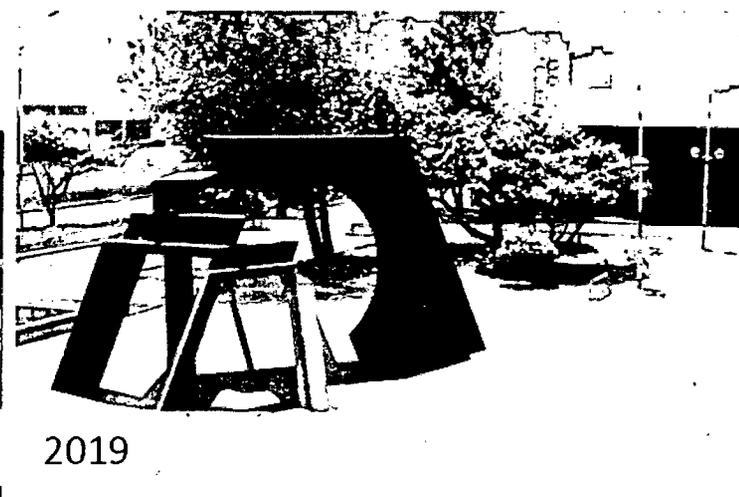
1. Identificación

Análisis histórico

La escultura se encuentra instalada desde 1985 en el lugar donde se localiza actualmente, cuando la empresa Distral S.A. efectuó la donación de la obra a la entonces Empresa de Energía de Bogotá, como lo expresa la placa instalada en la fachada del edificio adyacente a la escultura.



Circa 1985



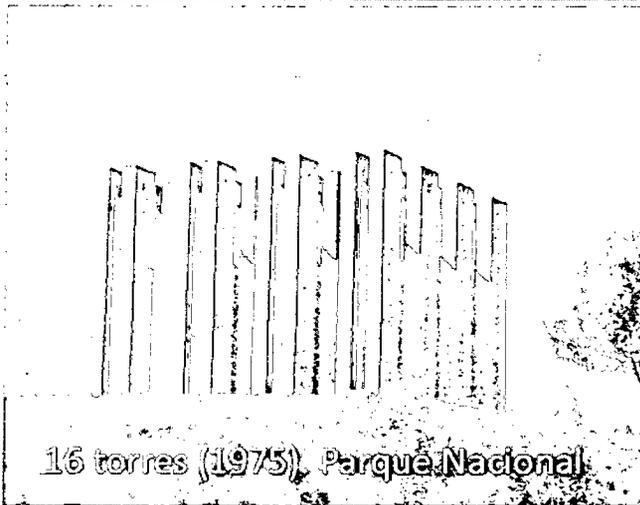
2019

1. Identificación

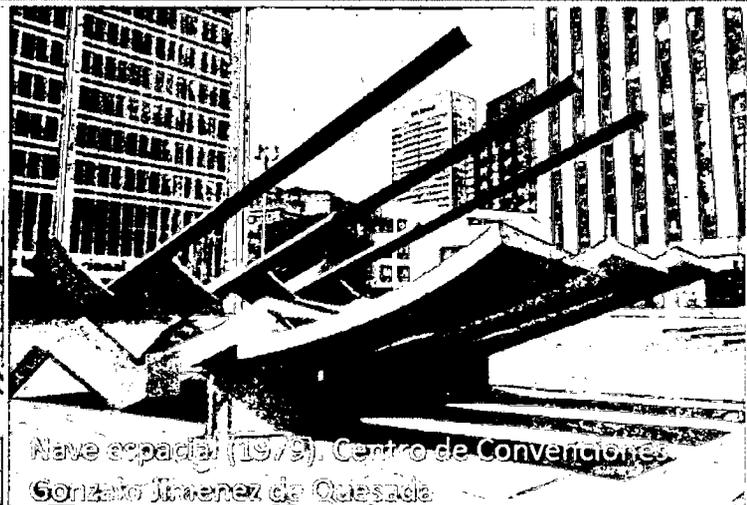
Análisis histórico. Contexto artístico

"Hace años trabajaba con ortogonales, ángulos rectos en donde no me salía de la horizontal y la vertical; formas muy simples que repetía mucho... Trabajé muy contento de esta manera, e hice obras que me gustaron mucho. Pero de pronto todo se inclinó, y los que eran ángulos rectos se convirtieron en de 30 grados, se abrieron, y entonces mi mundo cambió muchísimo, se abrieron un sin fin de posibilidades, de expresiones que antes estaban un poco quietas" (FRANCO, 2010; Ramírez Villamizar, 2010).

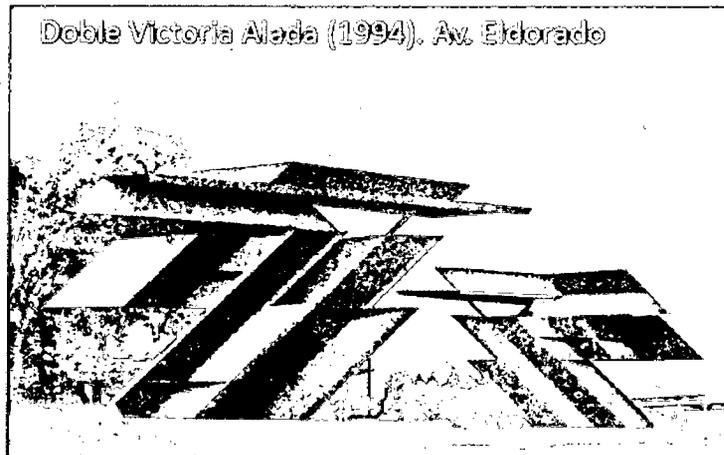
El caracol es una de 12 esculturas de gran formato que se encuentran en el espacio público y que se configuran como la más grande colección de arte de un solo autor.



16 torres (1975). Parque Nacional



Nave espacial (1979). Centro de Convenciones
Gonzalo Jimenez de Quesada

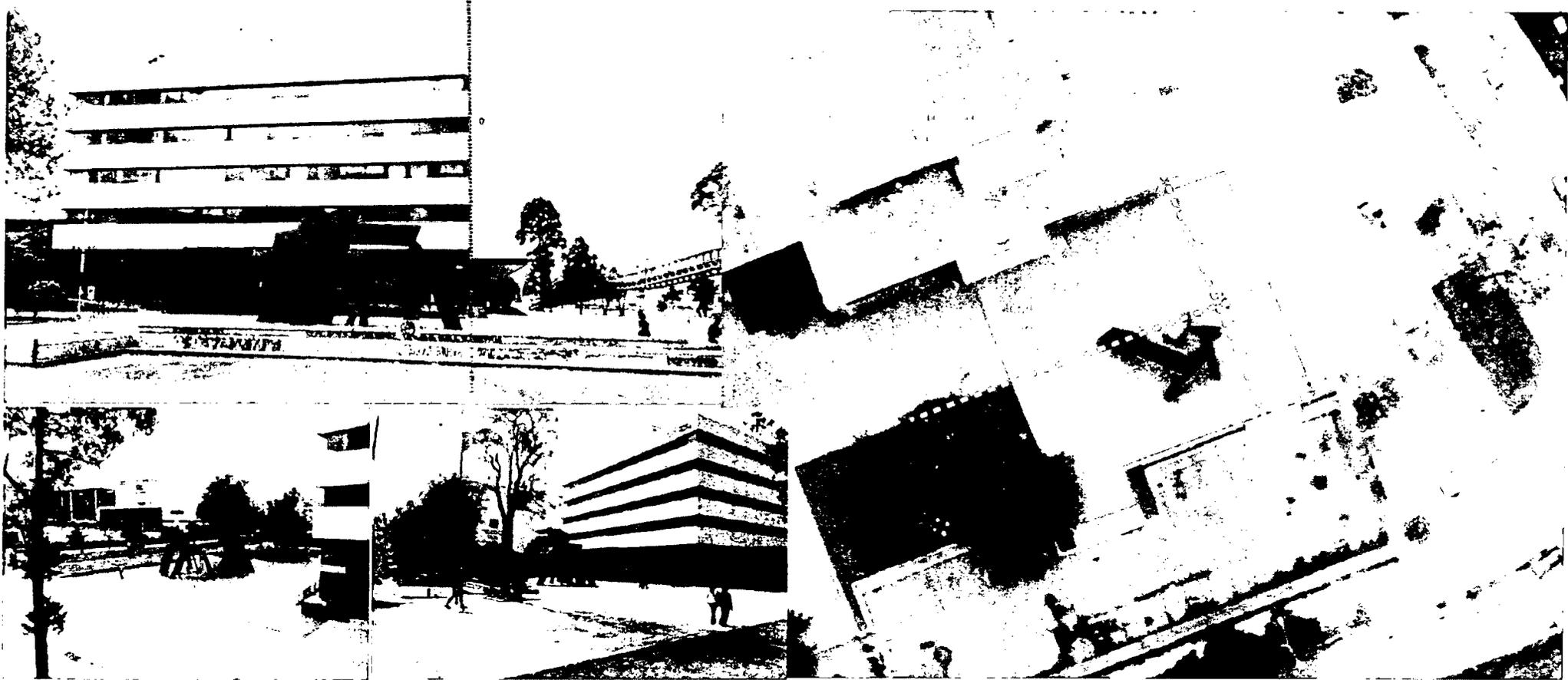


Doble Victoria Alada (1994). Av. Eldorado



Pórtico (2000). Parque Tercer Milenio

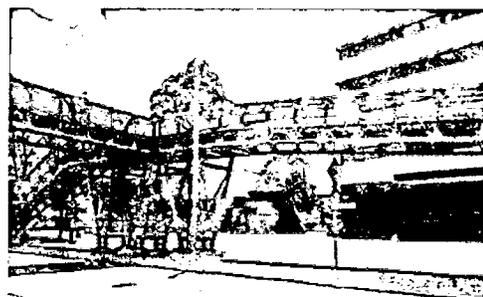
1. Identificación *Análisis estético*



emplazamiento, relación con los demás objetos del espacio y con el observador

2. Justificación

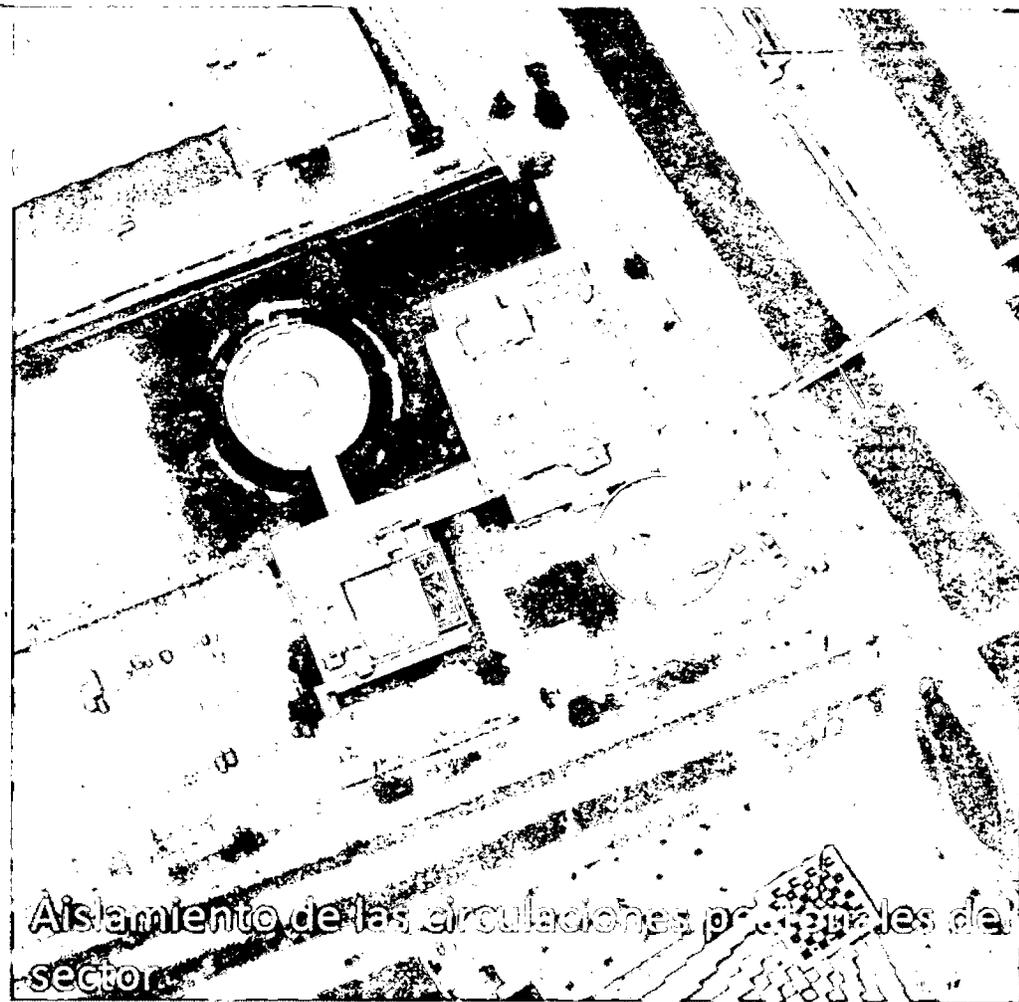
Esta iniciativa se deriva del proceso de venta del predio, razón por la cual se requiere el traslado de la escultura a un espacio público en otra localización de la ciudad. Adicionalmente, la iniciativa de traslado de la escultura pretende mejorar las actuales condiciones de visibilidad, en función de aumentar el reconocimiento de los valores patrimoniales que guarda por parte de los ciudadanos.



Baja visibilidad



Baja actividad y aislamiento los fines de semana



Aislamiento de las circulaciones peatonales del sector

2. Propuesta

Estudio urbano para identificación del nuevo Lugar

El nuevo lugar deberá ser:

- Un espacio público de propiedad pública.
- Un espacio público con carácter metropolitano o zonal.
- Cuenten con un área libre de un tamaño al menos similar al que presenta la localización actual, asegurando así su adecuada visualización.
- Dinámicas urbanas y la calidad escénica contribuyan a una adecuada



O ESPACIO 03: PARQUE SAN JOSÉ DE BAVARIA

O ESPACIO 04: CALLE 26 CON CARRERA 68

O ESPACIO 05: ACCESO BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO

O ESPACIO 06: PARQUE DE LOS HIPPIES

O ESPACIO 07: ACCESO UNIVERSIDAD NACIONAL

Espacio 1: Acceso de la calle 26 de la Universidad Nacional de Colombia.

Espacio 2: Acceso peatonal de la Biblioteca Virgilio Barco.

Espacio 3: Parque San José de Bavaria.

Espacio 4: Plazoleta de la calle 80 con carrera 68.

Espacio 5: Parque Sucre o de los Hippies.

Espacio 6: Parque el Tintal.

Espacio 7: Parque el Tunal.

O ESPACIO 08: INFONTE EL TINTAL

O ESPACIO 09: PARQUE EL TUNAL

2. Propuesta

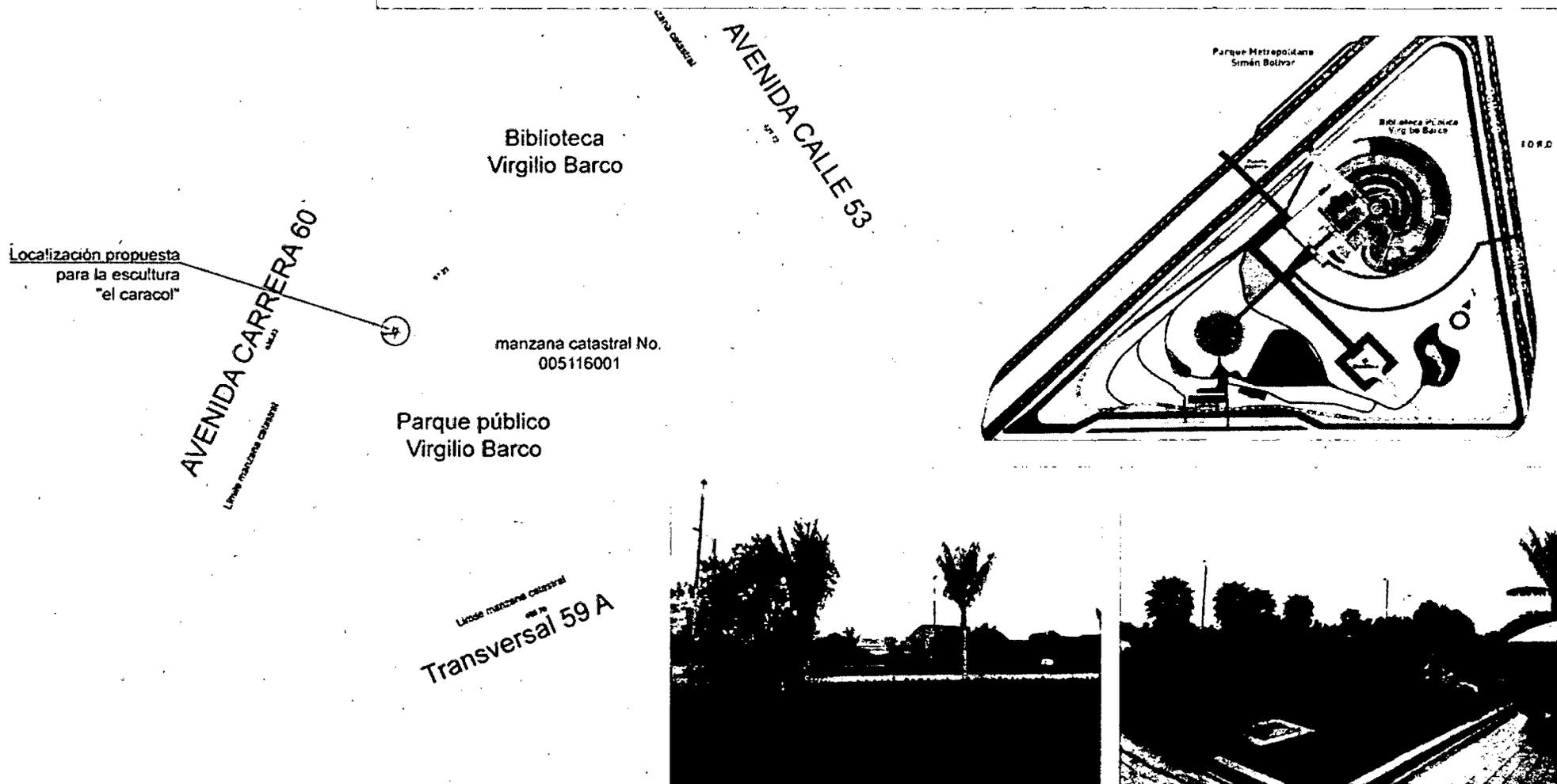
- Se entablaría una relación simbólica con la Biblioteca y parque Virgilio Barco, personaje que fue amigo personal del autor.
- El espacio presenta un carácter de contemplación, lo que sería una condición excepcional para apreciar la escultura.
- La localización central y de carácter metropolitano del parque le aseguraría una mayor posibilidad de ser reconocida por más habitantes de la ciudad.
- El entorno natural permite resaltar las búsquedas estéticas del autor, asociadas con el contraste entre lo hecho por la naturaleza y lo hecho por el hombre, bajo el principio que supone, que el paisaje le da más interés a la geometría, y ésta a su vez parece resaltar la belleza del paisaje.
- En el parque se encuentra otra escultura de Ramírez Villamizar denominada Homenaje a Virgilio Barco Vargas, lo que permitiría configurar un parque con esculturas del autor.

Estudio urbano para identificación del nuevo Lugar



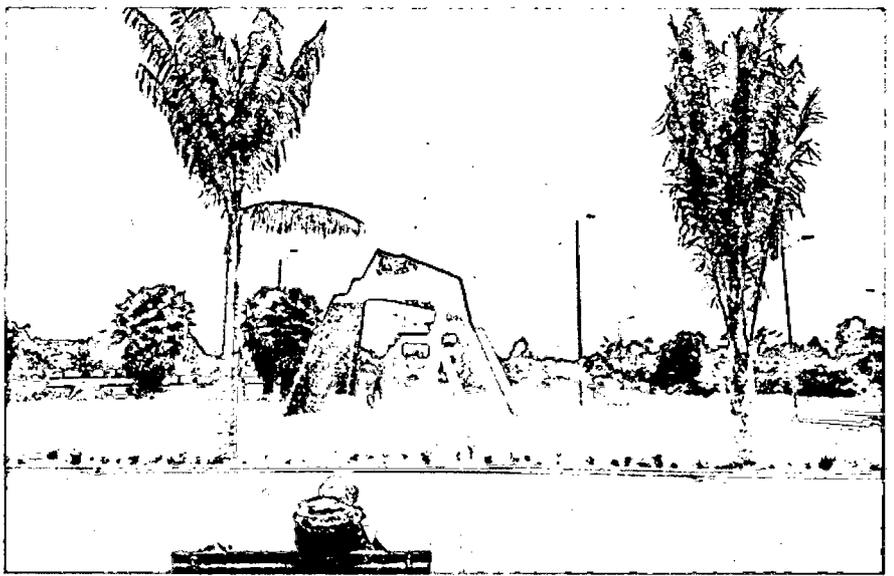
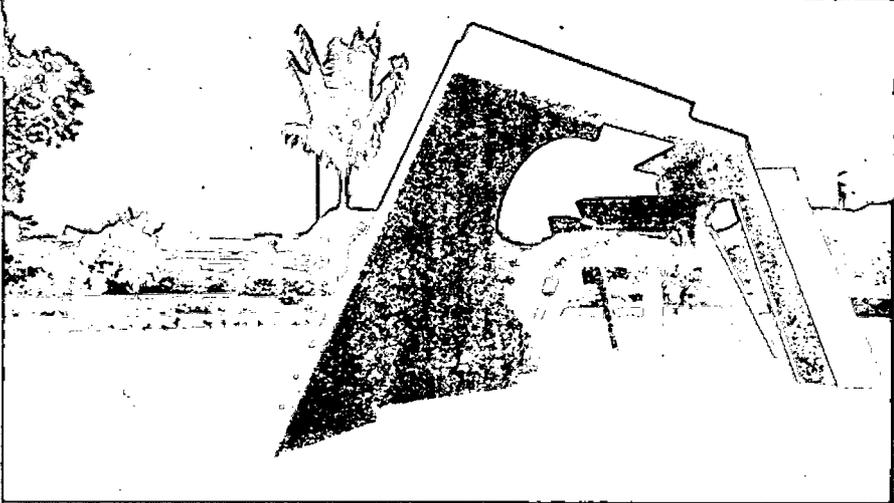
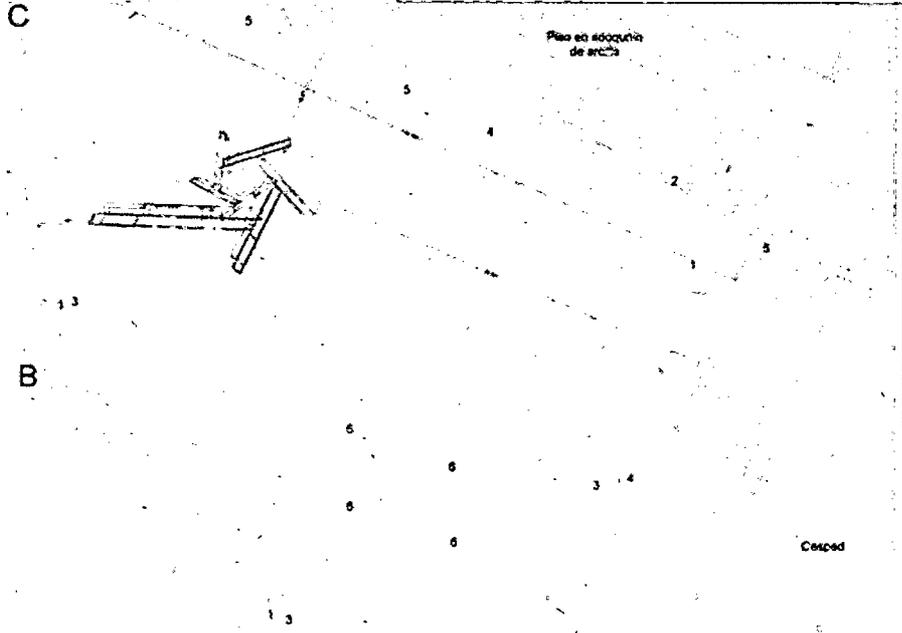
Espacio elegido: parque público Virgilio Barco

2. Propuesta Traslado de la escultura – Ubicación propuesta



2. Propuesta

Emplazamiento



2. Propuesta

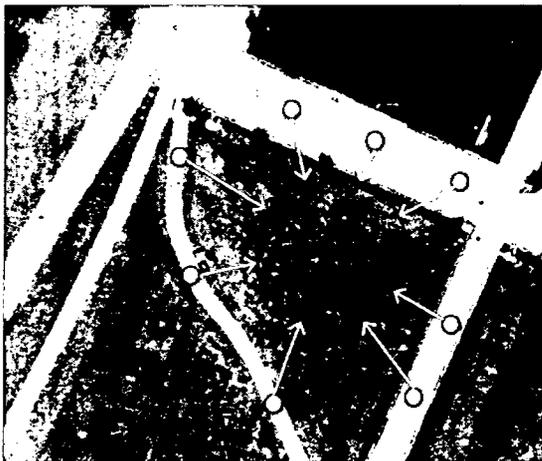
Se seleccionó un espacio que estuviera cercano a la biblioteca pero que no interfiriera en las imágenes y experiencia del espacio propuesto por el arquitecto Rogelio Salmona.

Configuración funcional del espacio, marcada por senderos peatonales, permite la visualización de la escultura por todos sus costados.

Estudio paisajístico y criterios de emplazamiento



Espacio seleccionado para el emplazamiento de la escultura, que se encontraría en una ubicación privilegiada en términos de visibilidad, por estar localizada de manera cercana de los principales flujos peatonales del espacio.



Punto focal de la visualización que se considera óptimo para la visualización de la escultura y que genera una atracción.

Ubicación actual:

Plazoleta Centro de
Convenciones Gonzalo Jiménez
de Quesada. Inaugurada el 17
de abril de 1980

Solicitante:

Q.B.O. Constructores S.A.S.

Dimensiones:

10.90 m x 7.44 m x 4.51 m

Peso:

13 Toneladas

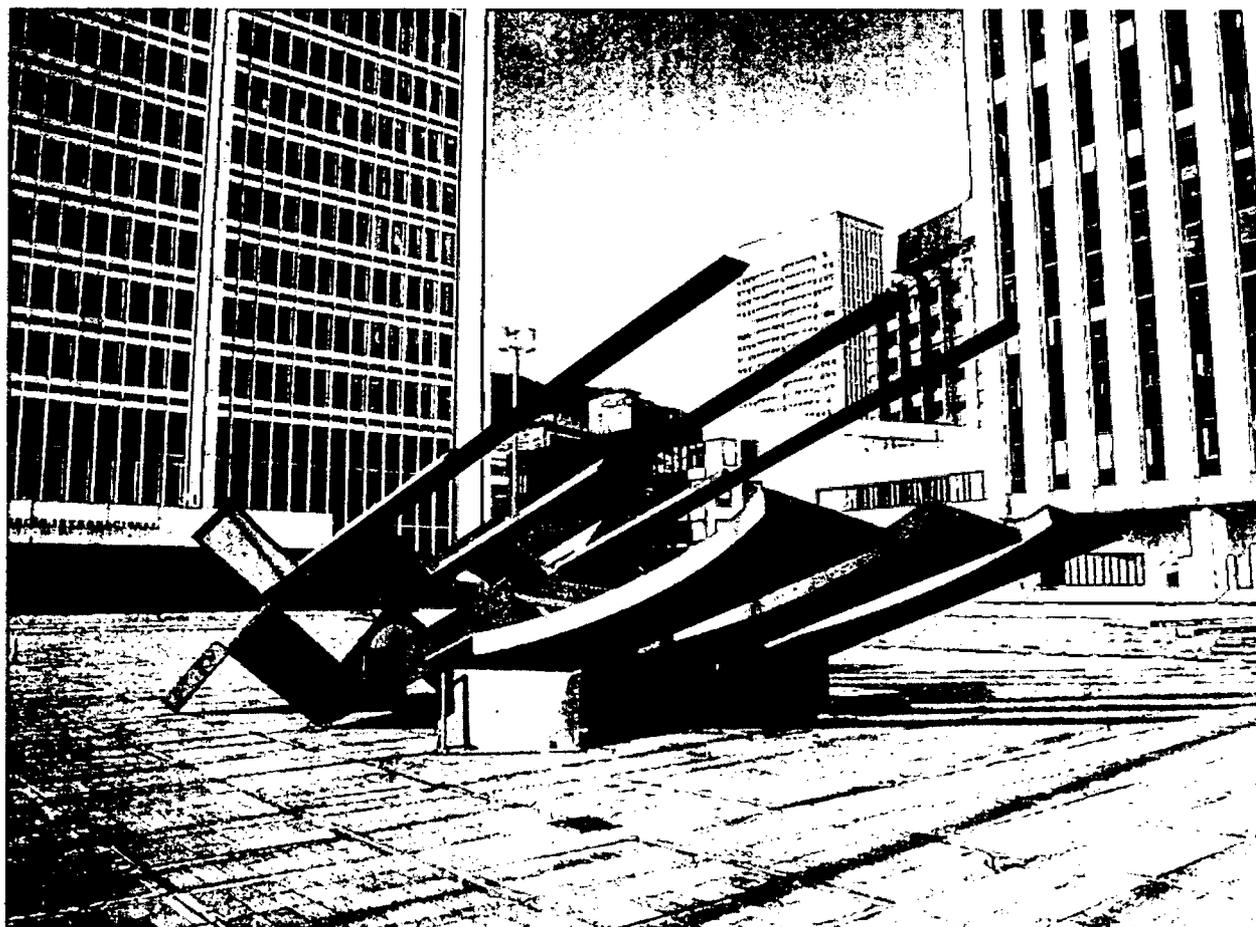
Material:

Láminas de acero pintadas y
ensambladas con soldadura

Declaratoria BIC Distrital –
Resolución 035 de 2006

Radicación VIARTE: 21 de
septiembre de 2018

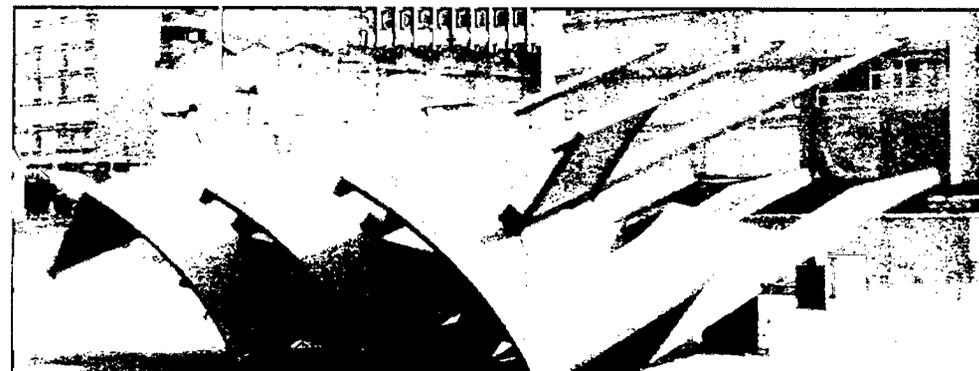
TRASLADO DE LA OBRA ARTÍSTICA *NAVE ESPACIAL* DEL MAESTRO EDUARDO RAMÍREZ VILLAMIZAR



Identificación



Circa 1980



2018

Historial

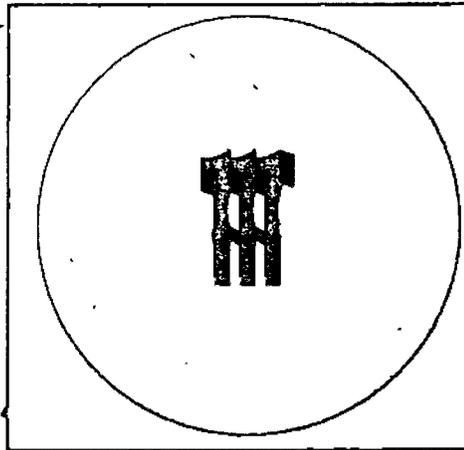
FECHA	ACCIÓN
10 de abril de 2019	Mesa de Apoyo Técnico
21 de mayo de 2019	CDEP
22 de mayo de 2019	Resolución 0367 de 2019 (Desmonte IDPC)
2 de agosto de 2019	Nuevas propuestas (IDPC a SCRD)
11 de septiembre de 2019	Solicitud de concepto a entidades
17 de septiembre de 2019	Concepto emitido por Transmilenio S.A.: <i>"(...) no autoriza la adición de ningún tipo de elemento o infraestructura que afecte o pueda afectar la estructura de la estación Museo Nacional, y advierte además sobre el alto riesgo de desarrollar proyectos de este tipo en una zona bajo la cual se encuentra ubicada la infraestructura y equipos eléctricos y electrónicos de la estación, los cuales adicional a representar un alto costo, son vulnerables a cualquier alteración en sus condiciones técnicas de instalación y operación".</i> <i>"(...) TRANSMILENIO S.A. ratificando y complementando lo informado por el IDU, NO está de acuerdo con modificar las condiciones actuales de la infraestructura del espacio público que se encuentra encima de la Estación Museo Nacional, la cual podría sufrir afectaciones respecto de sus condiciones propias de estabilidad, generando riesgos para la movilidad de la ciudad y la seguridad e integridad física de los miles de usuarios que diariamente transitan por este</i>

Propuesta

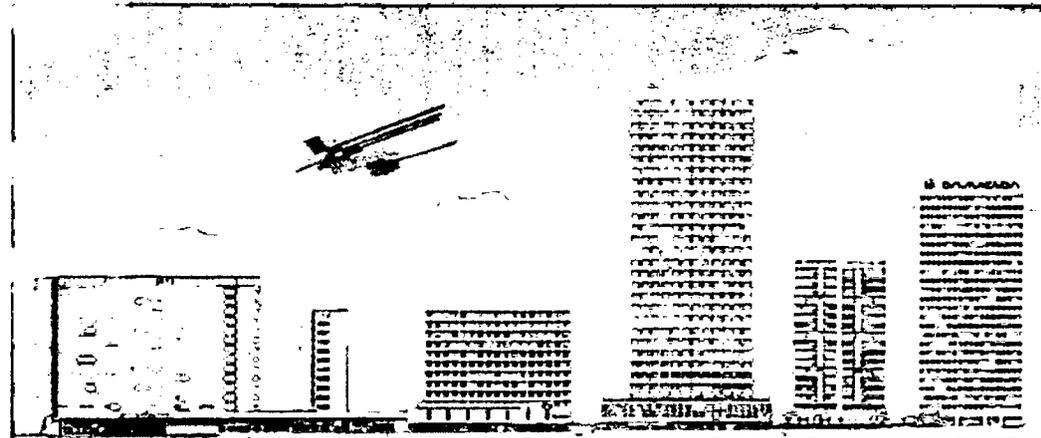
Traslado de la escultura – Justificación y criterios de ubicación



Cercano a flujos peatonales
Ambiente más urbano



Suficiente espacio para su
visualización a mediana y
corta distancia



Reubicación dentro del mismo sector del Centro Internacional

Propuesta Estudio urbano para identificación del nuevo Lugar

Análisis urbano para identificar espacios que cumplieran con los criterios de ubicación

El nuevo espacio tendrá un carácter totalmente público de alta visibilidad

Cruce circulaciones peatonales 

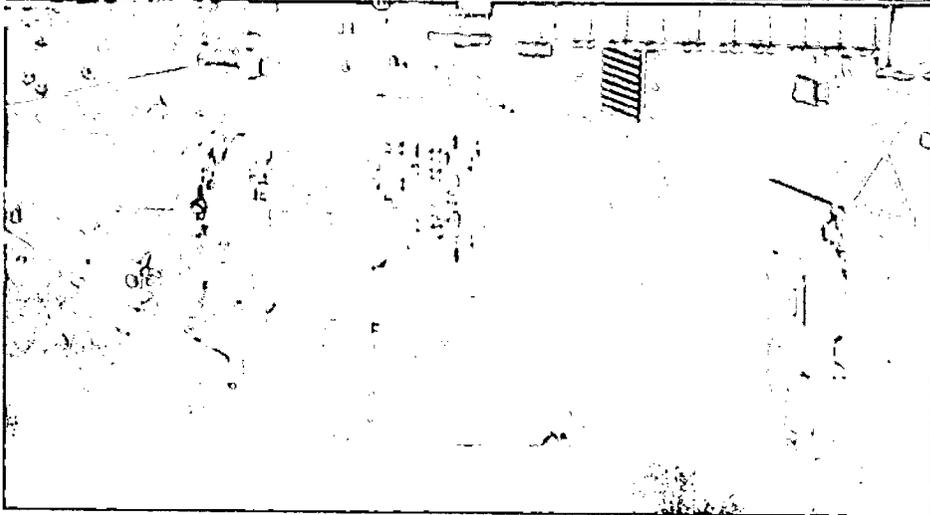
Espacios disponibles 



Alternativa 1

**Entre Carrera 7^a y Carrera 13
frente a Bancolombia**

Propuesta



Vista aérea desde el sur

Estado actual del nuevo emplazamiento



Aerofotografía de la localización propuesta

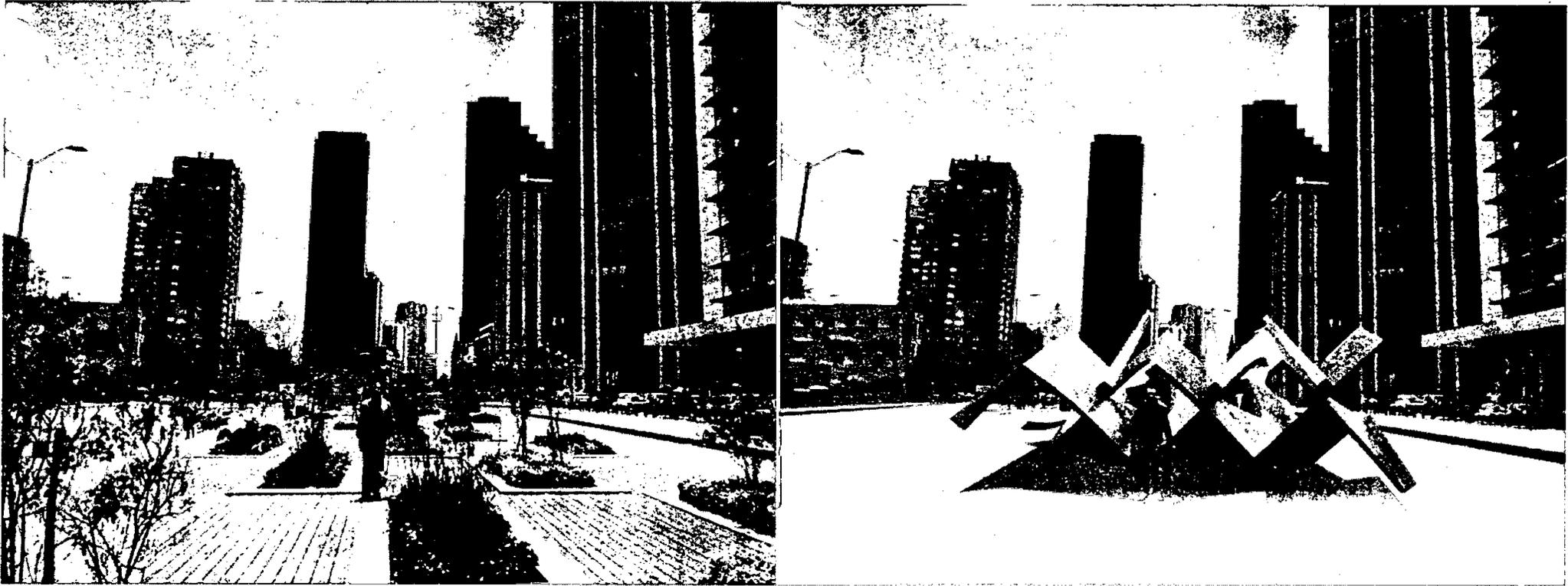
Propuesta

Diseño urbano del nuevo emplazamiento



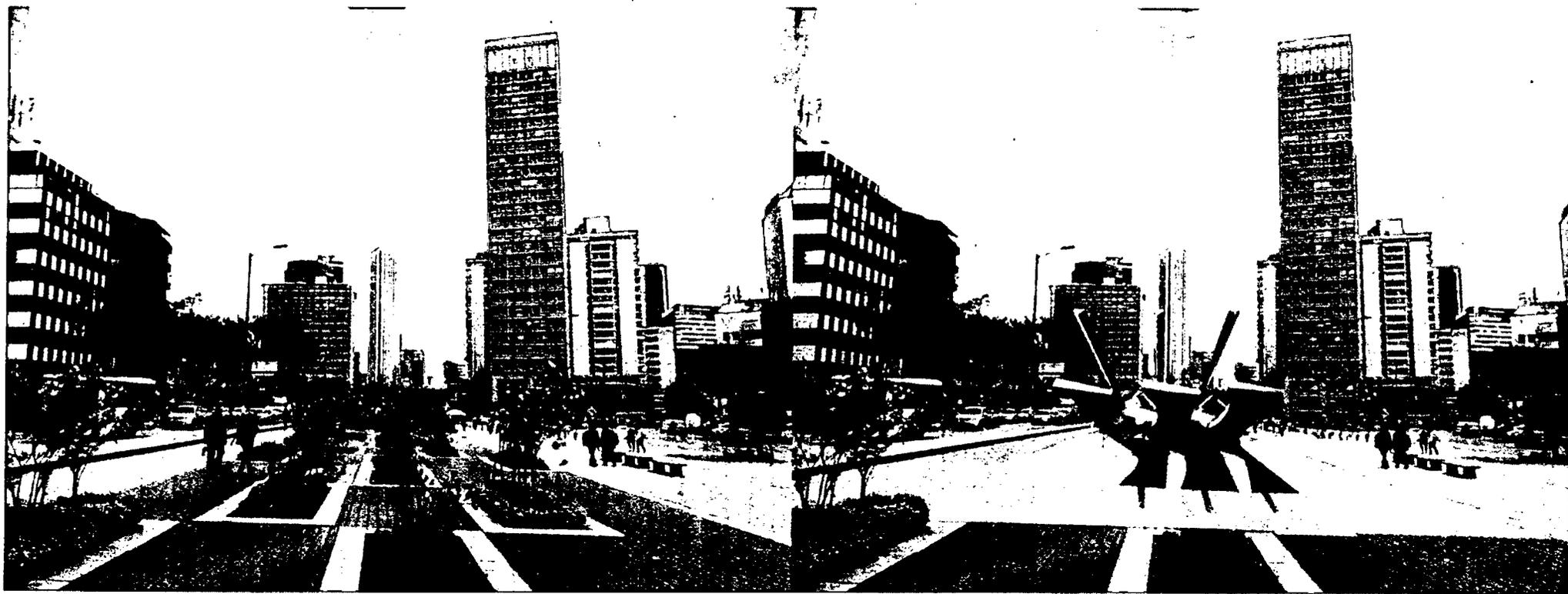
Disposición de la escultura
en el espacio del nuevo
emplazamiento:
Centralidad

Propuesta **Diseño urbano del nuevo emplazamiento**



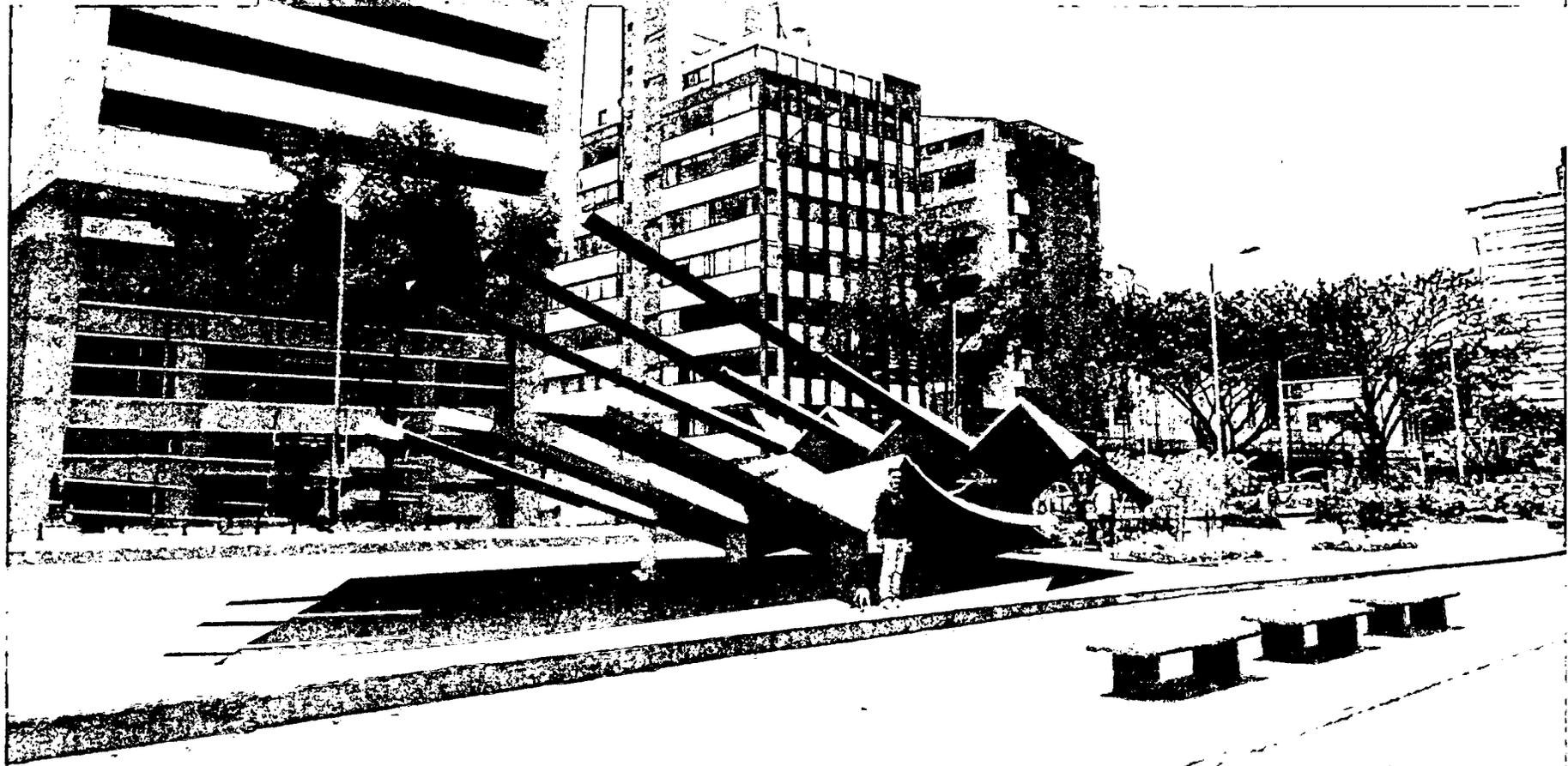
Se deberán eliminar algunas de las jardineras existentes

Propuesta **Diseño urbano del nuevo emplazamiento**



Se mantiene el nivel de piso y la escultura se emplaza sin pedestal, de la misma manera que se encuentra en la localización actual.

Propuesta **Diseño urbano del nuevo emplazamiento**



Se propone modificar el piso en el área donde se emplazará la escultura buscando configurar un espacio propio para la escultura y enfatizar las formas y colores de la escultura

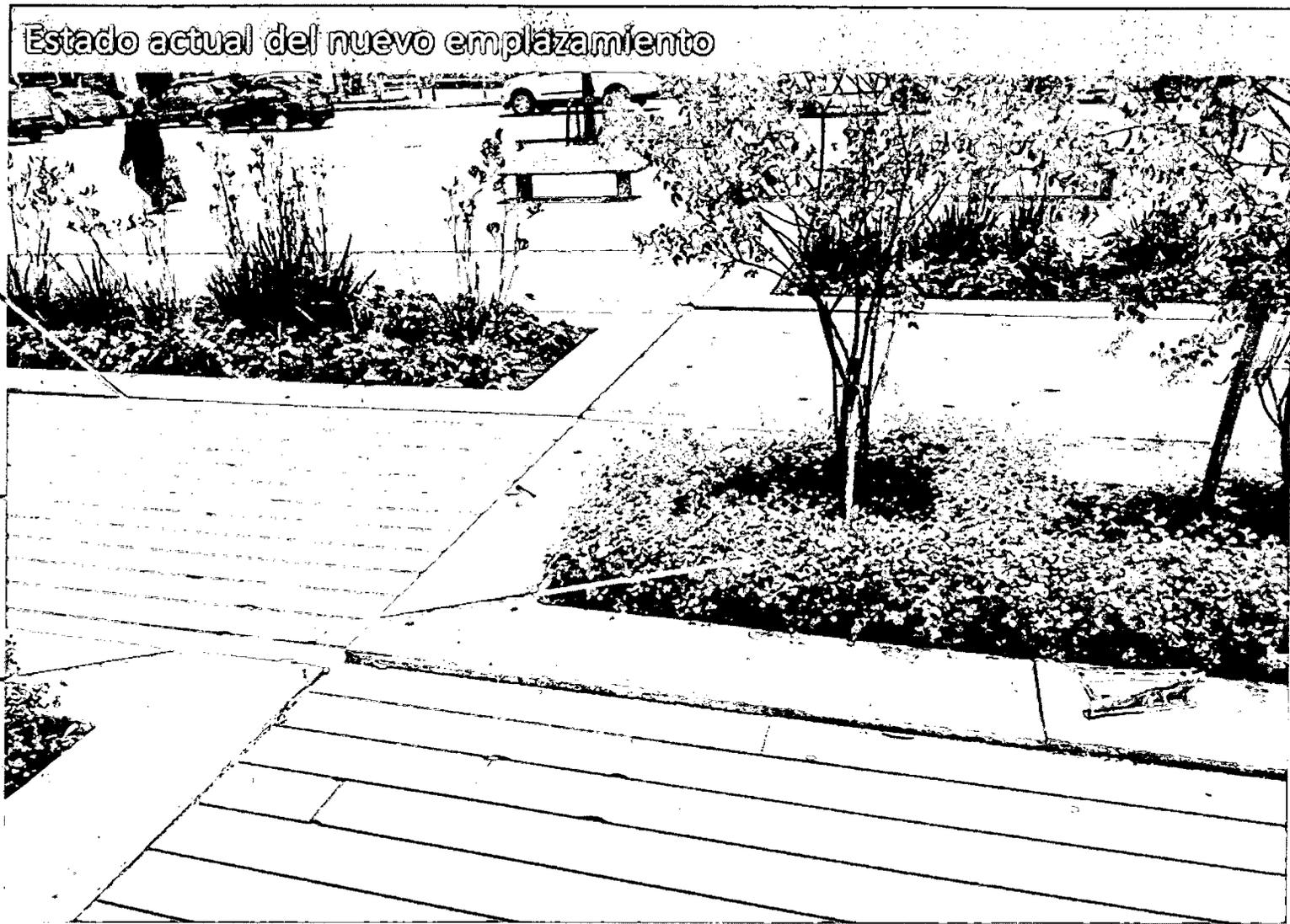
Propuesta

Estado actual del nuevo emplazamiento

Deck sintético
color madera

Matera en concreto
prefabricado

jardinera



Propuesta Viabilidad para la instalación de la escultura desde el punto de vista estructural

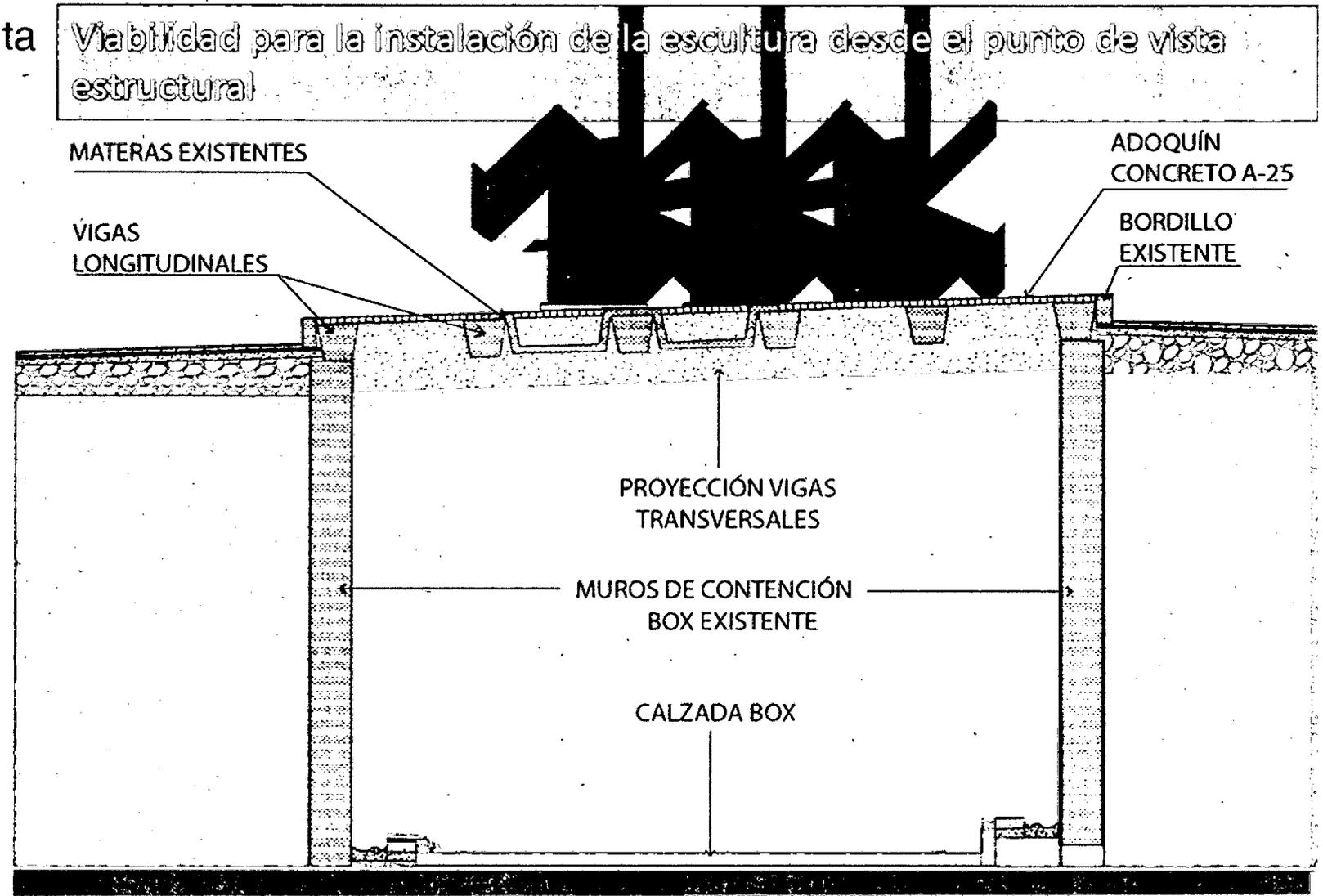
MATERAS EXISTENTES

VIGAS LONGITUDINALES

ADOQUÍN CONCRETO A-25

BORDILLO EXISTENTE

Se realizó un estudio de la capacidad portante de la estructura existente para soportar el peso de la escultura (13 toneladas)



Sección transversal de la estructura en donde se propone emplazar la escultura

Alternativa 2

Frente Conjunto Bavaria y conexión Parque Central – Museo Nacional

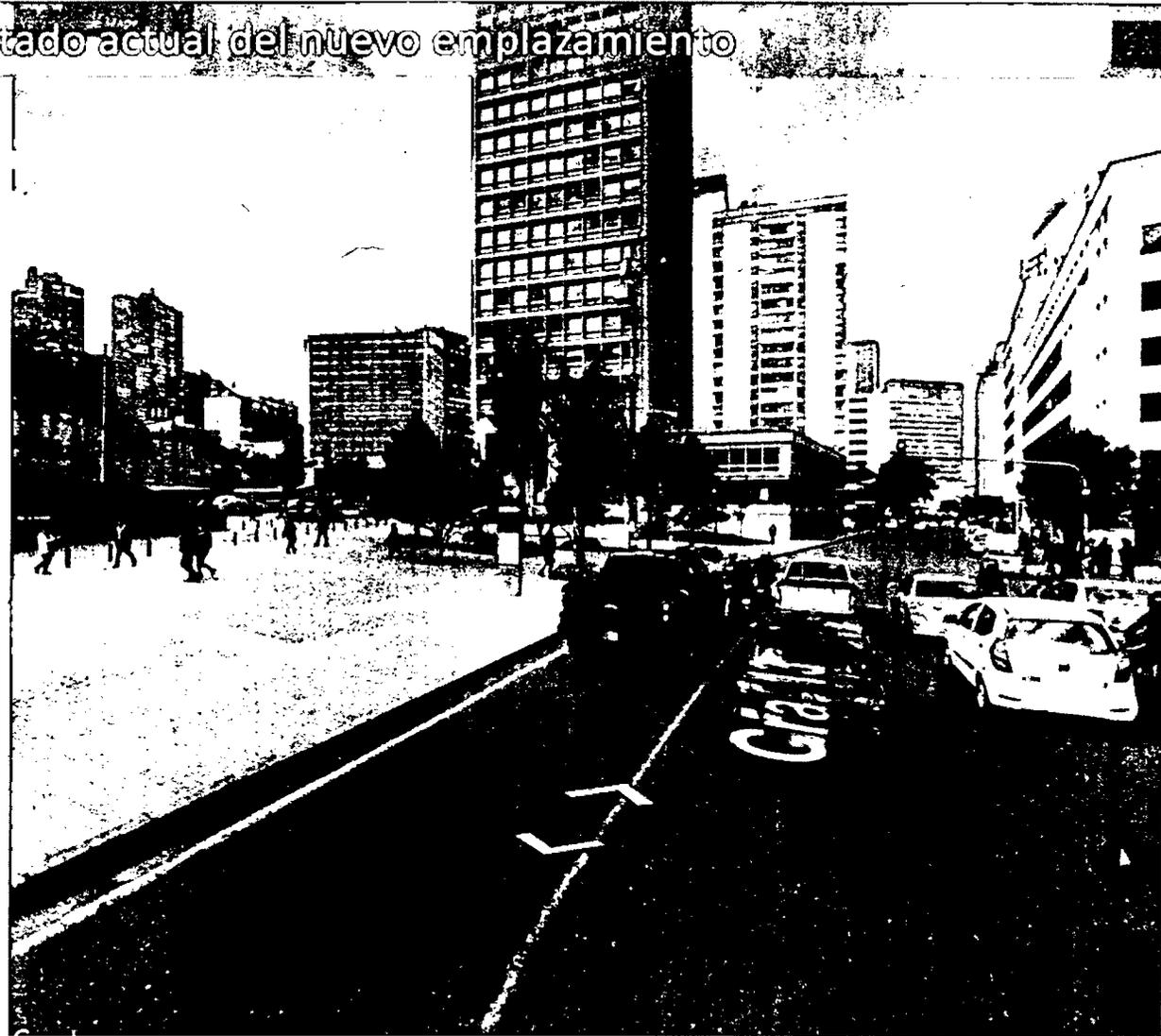
Propuesta

Estado actual del nuevo emplazamiento



Propuesta

Estado actual del nuevo emplazamiento



Estado actual del espacio
público.
Vista hacia el sur del
separador de carrera 7 y 13
entre calle 30 y 32

Propuesta

Estado actual del nuevo emplazamiento – Alternativa B



Estado actual del espacio público.
Vista hacia el oriente desde carrera 13



Cavas y falcas dos Montaje



Alternativa 3

Frente a Cavas y Falcas

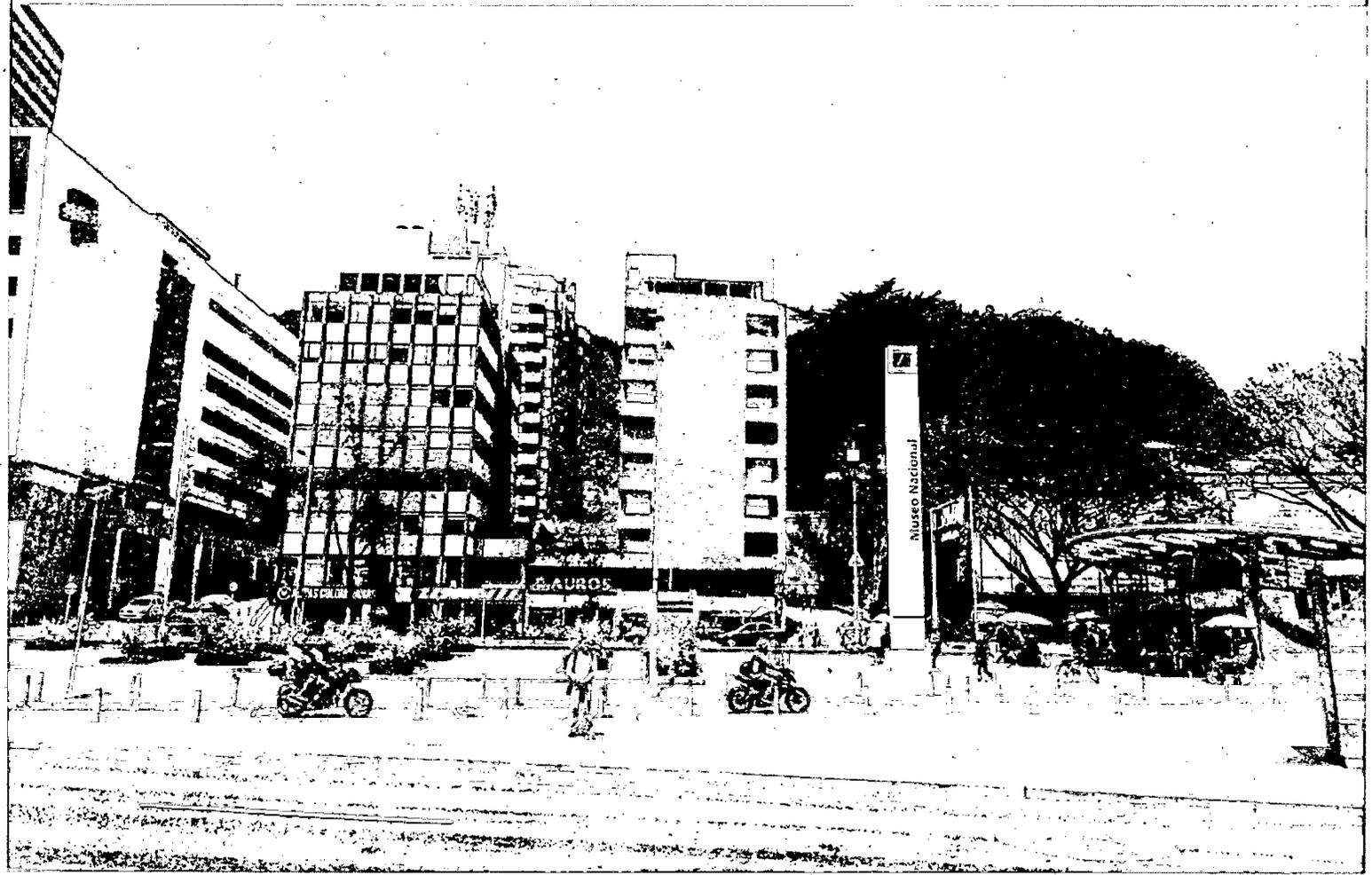
Cavas y falcas uno

Localización



Cavas y falcas uno

Estado del Espacio público



Cavas y falcas uno Estado del Espacio público



Cavas y falcas uno Montaje

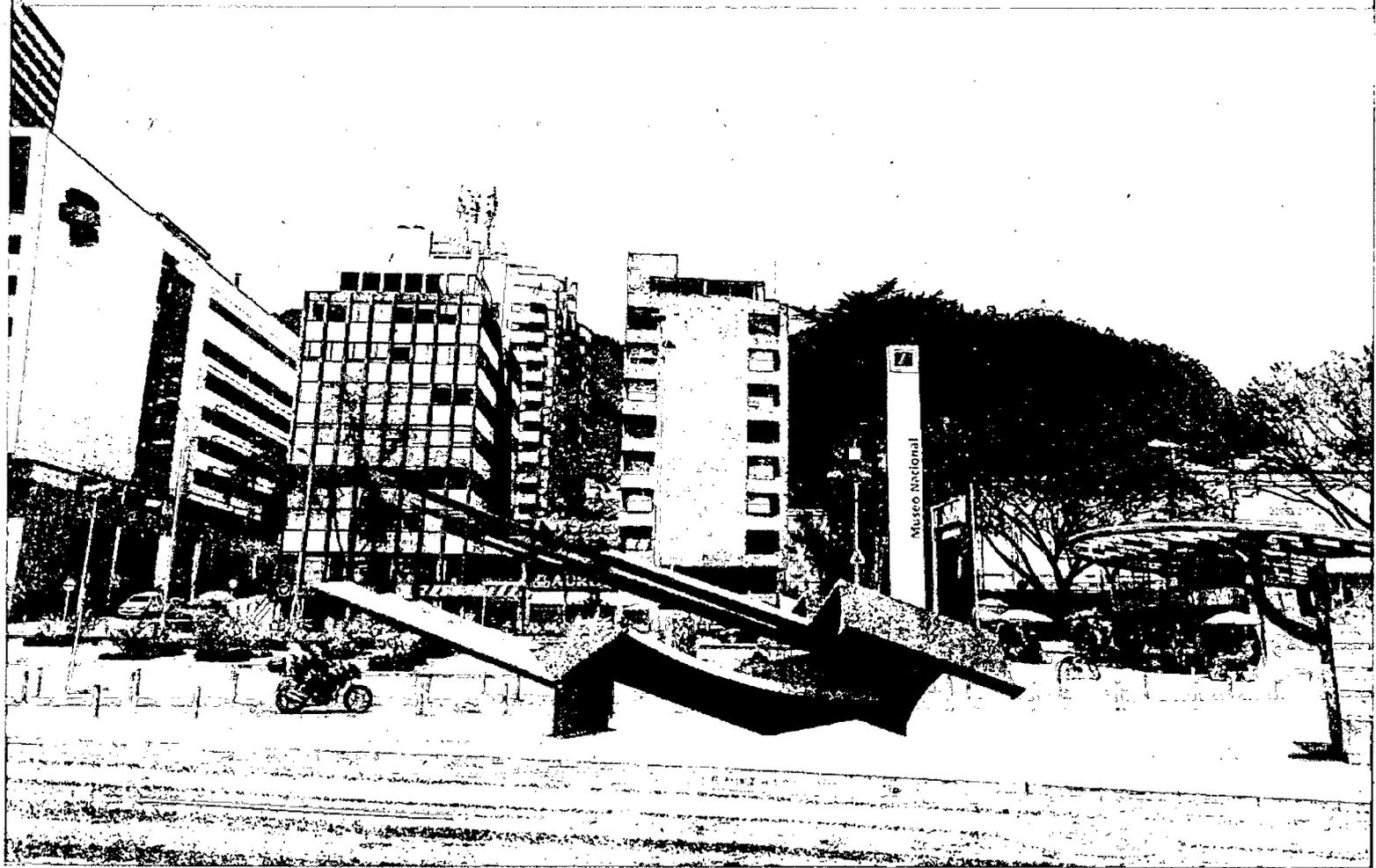


Cavas y falcas uno Montaje



Cavas y falcas uno

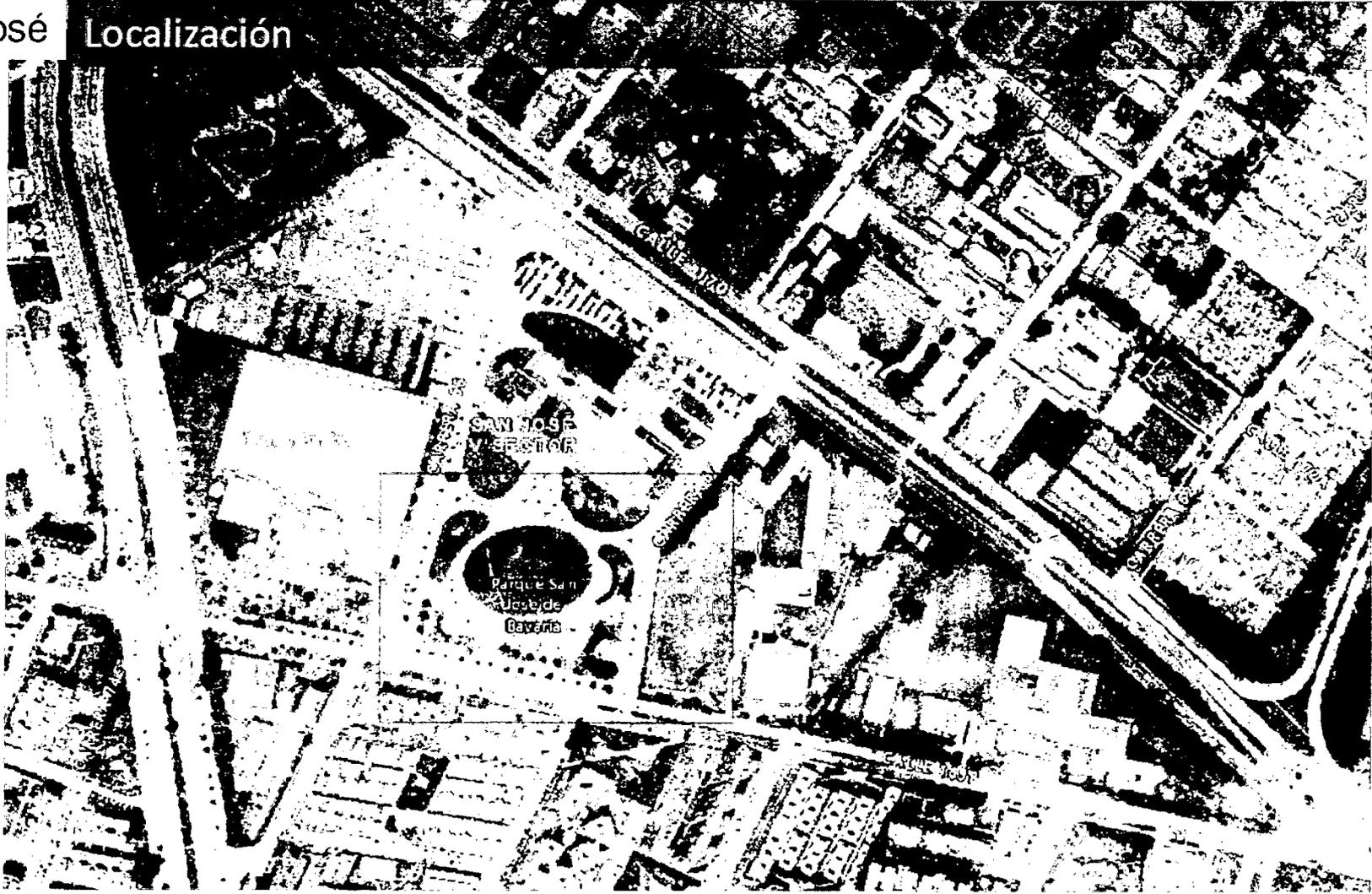
Montaje



Alternativa 4

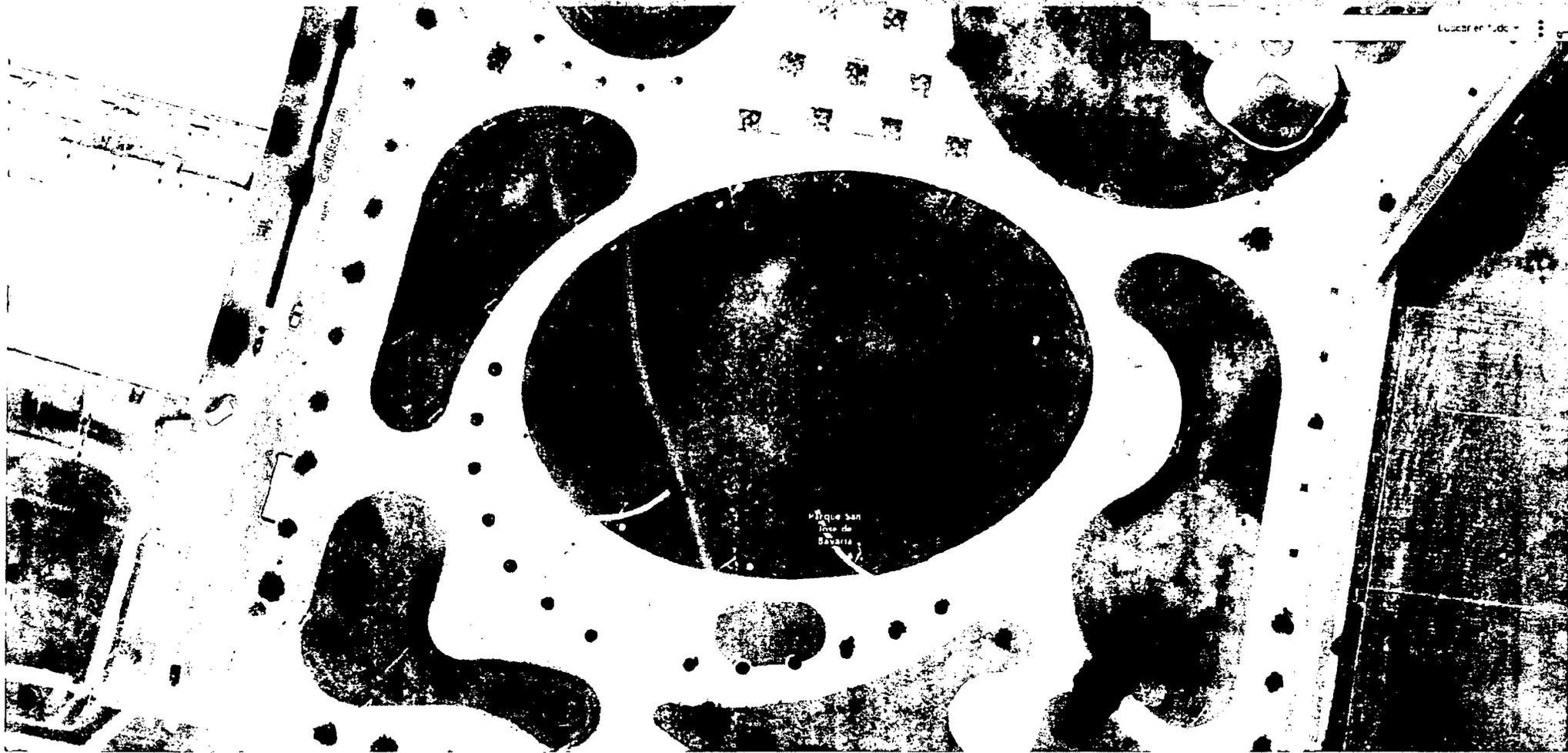
Parque San José de Bavaria
Biblioteca Julio Mario Santo Domingo

Parque San José Localización



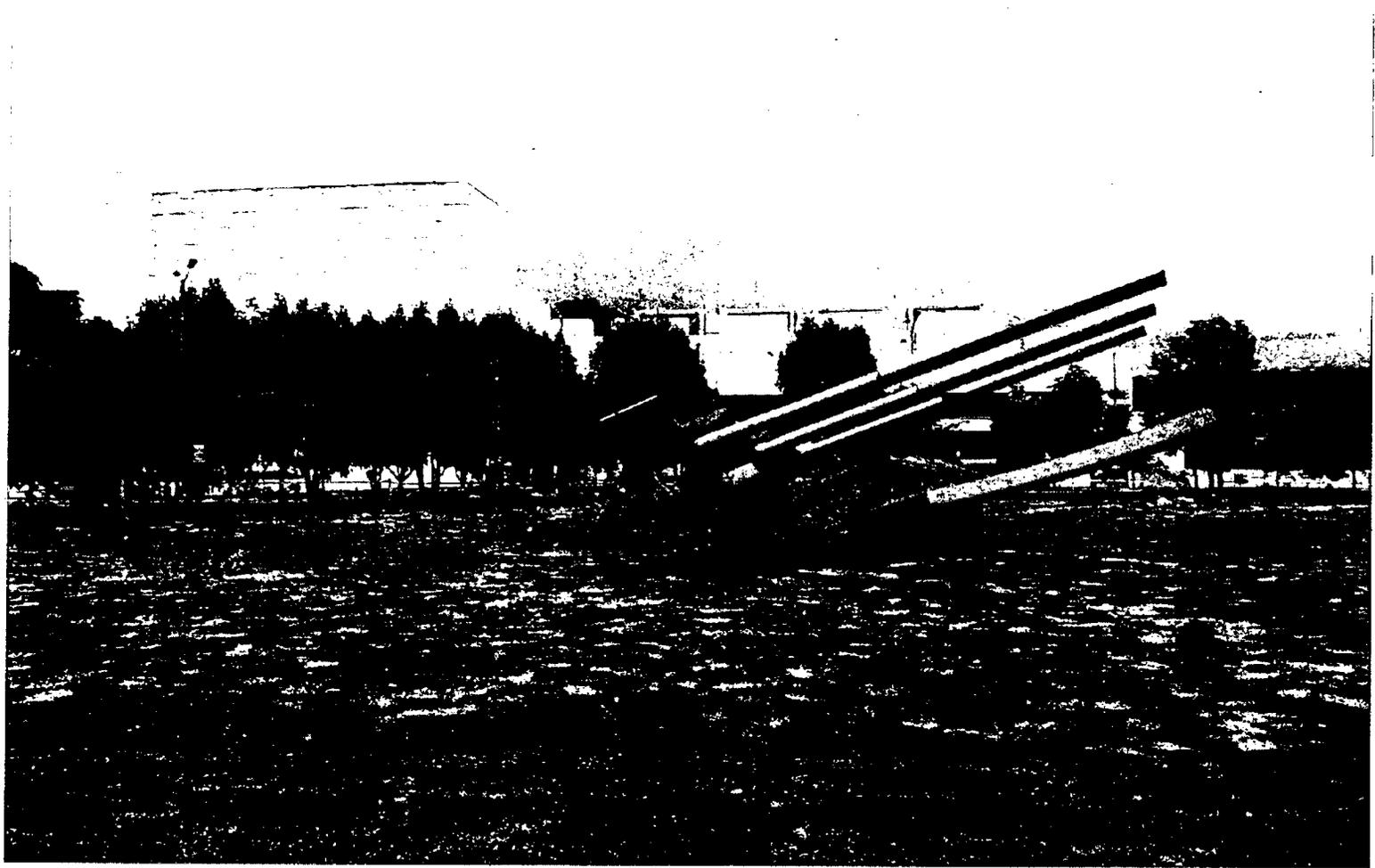
Parque San José

Localización



Parque San José

Montaje

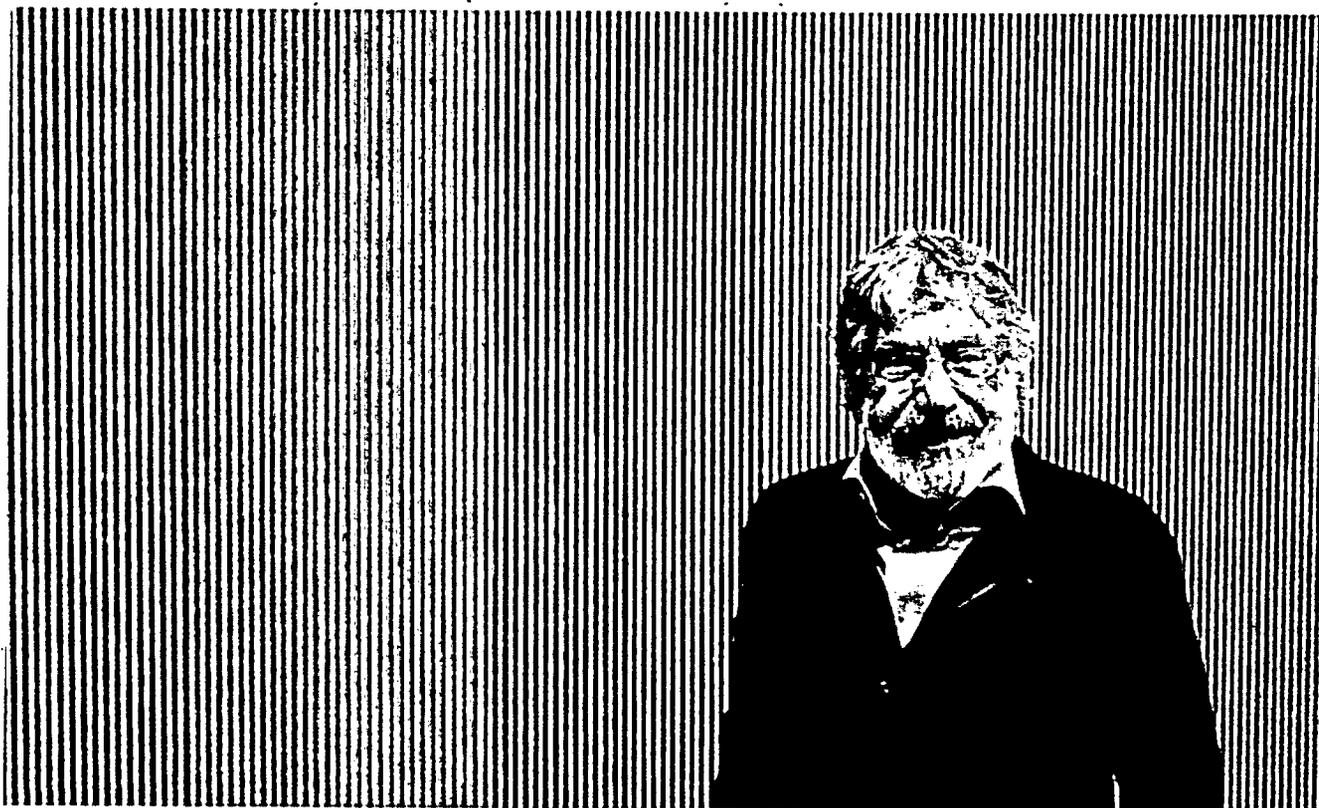


Parque San José

Montaje



IMPLANTACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA *INDUCCIÓN CROMÁTICA* DEL MAESTRO CARLOS CRUZ-DIEZ



Ubicación propuesta:
Plazoleta de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Solicitante:
Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Dimensiones:
Círculo de 20 metros de diámetro, conformado por una franja de 3 metros de ancho

Carlos Cruz-Diez
Caracas, Venezuela
17 de agosto de 1923
Parí, Francia
27 de julio de 2019

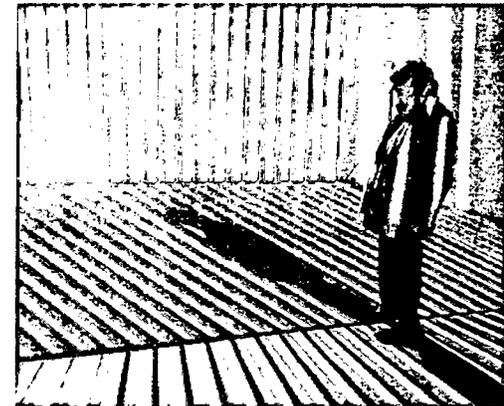
- Arte cinético
- Concibió el color como una realidad autónoma que se desarrolla en el tiempo y en el espacio



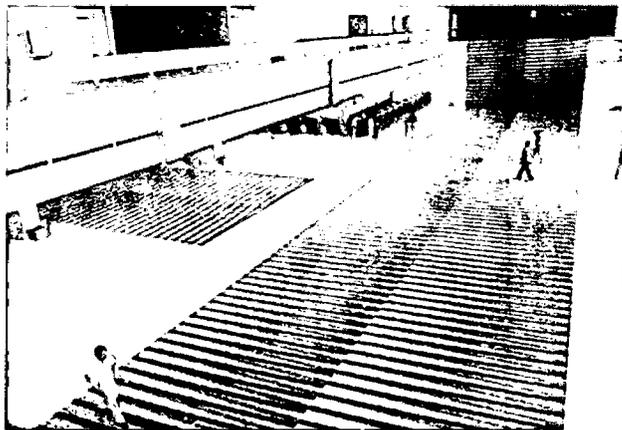
Intervention Chromatique dans la Cour ovale
Maison de l'Amérique latine, Paris, Francia



Intervención efímera en Thomas
Steers Way. Liverpool, UK.

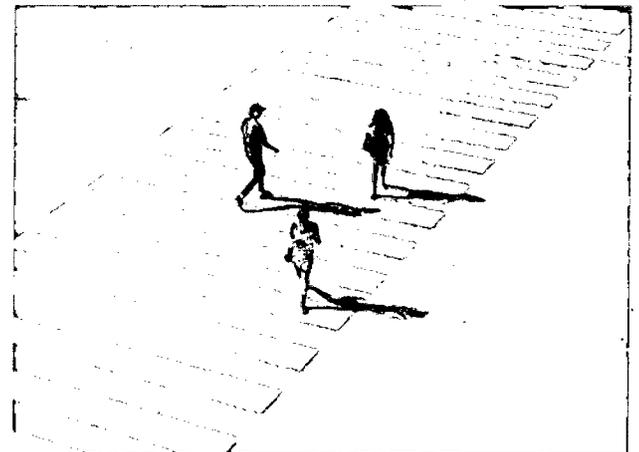
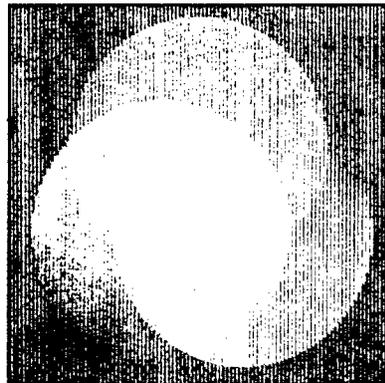


Carlos Cruz-Diez: *The Embodied Experience of
Color*, Miami Art Museum, Miami, Estados Unidos



Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, Maiquetía, Venezuela

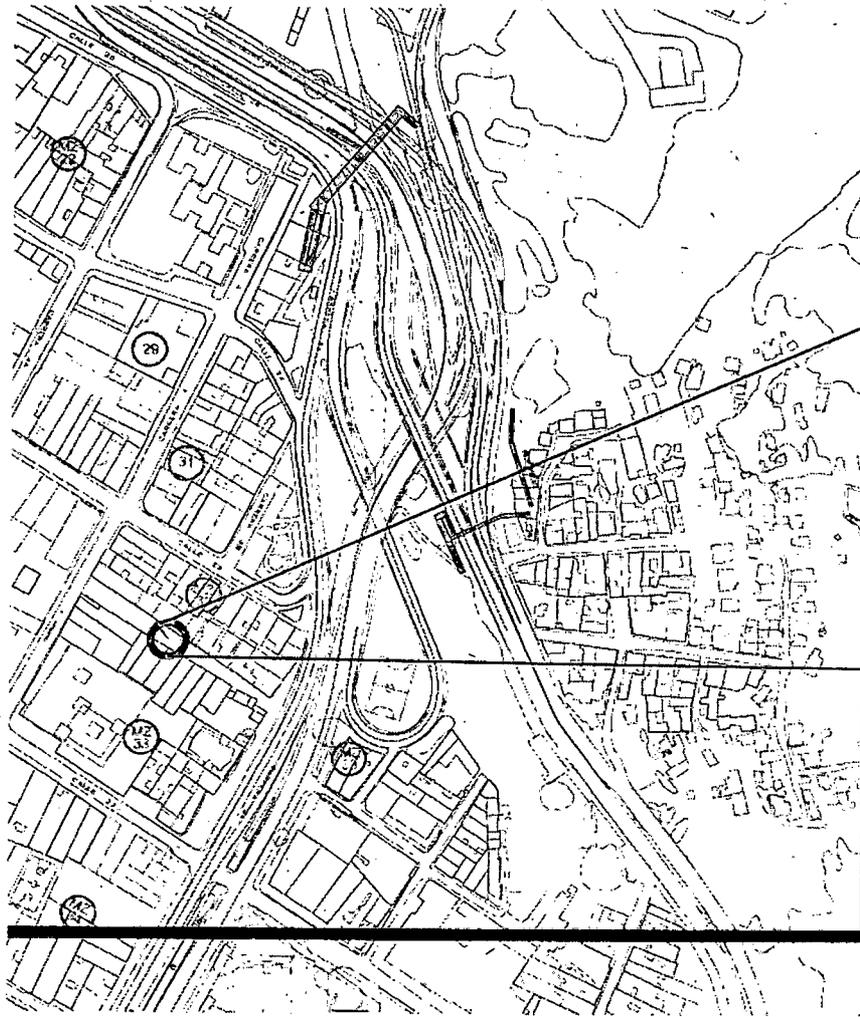
Color Aditivo Pacífico A
120 x 120 cm



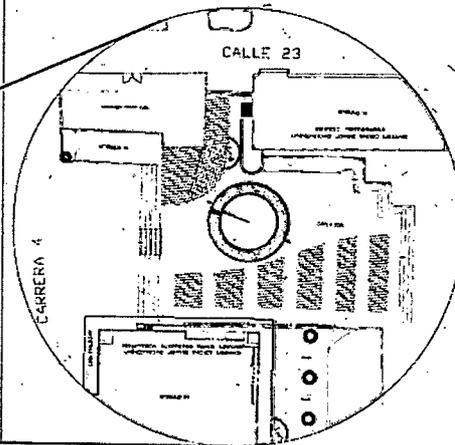
Pasos peatonales de Color Aditivo
Miami Beach Convention Center, Estados Unidos

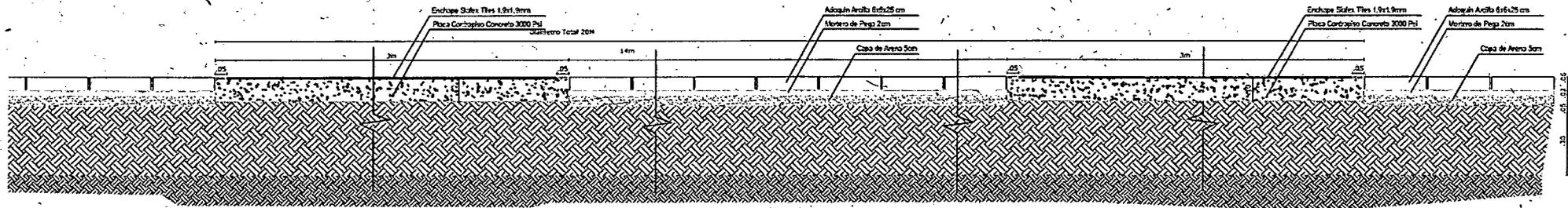
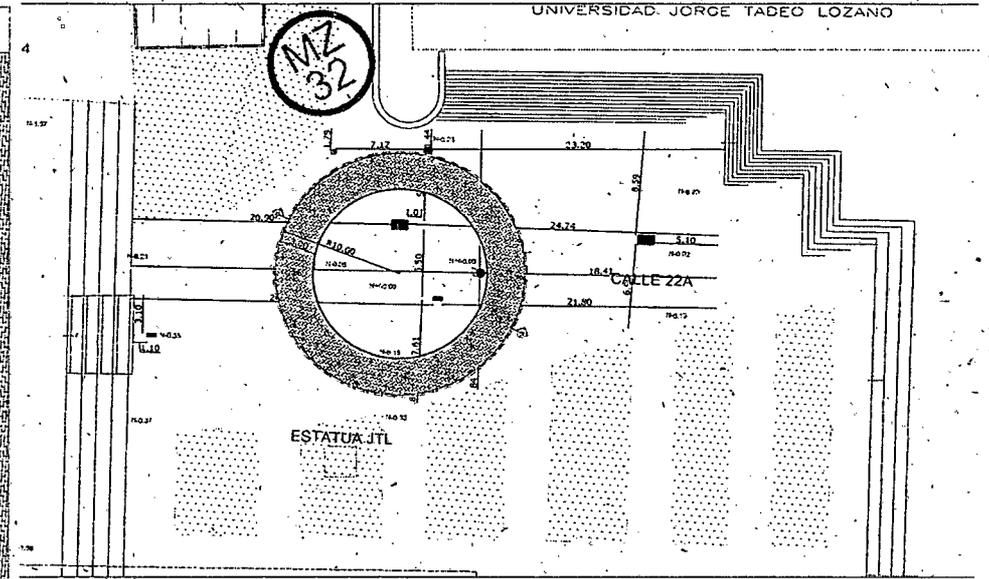
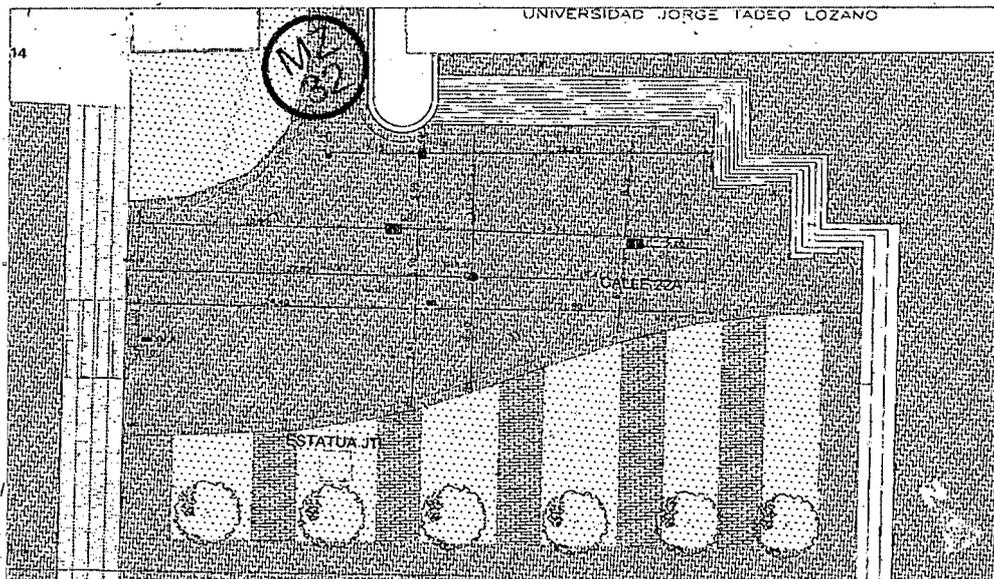
<http://www.cruz-diez.com/es/work/>

LOCALIZACIÓN

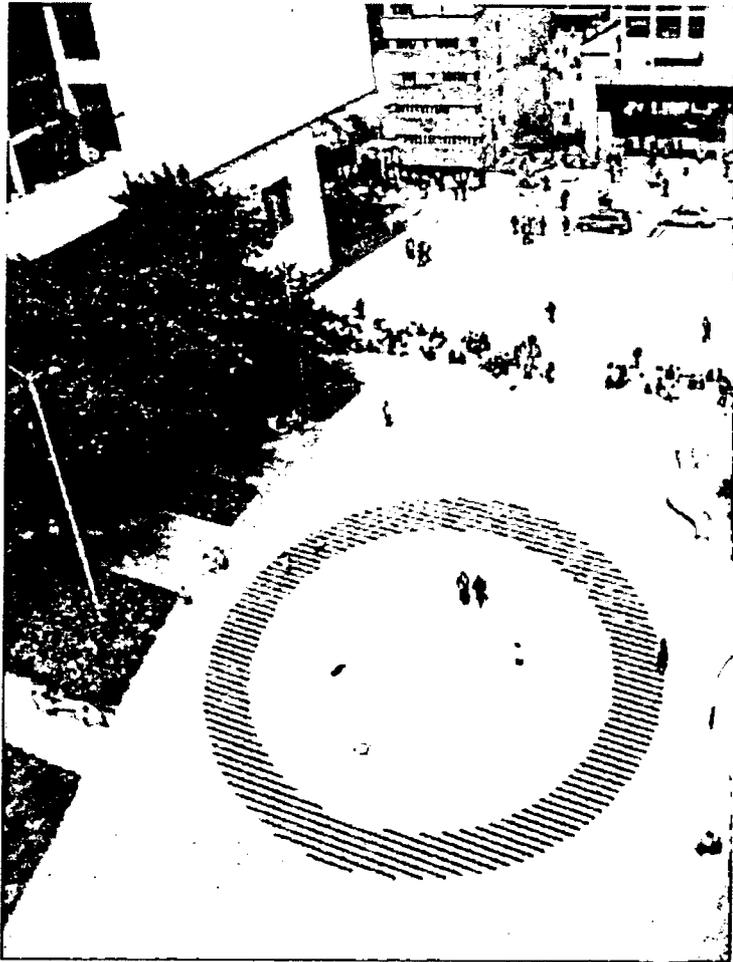


PLAZOLETA UNIVERSIDAD
JORGE TADEO LOZANO
LOCALIZACIÓN PROYECTO
CRUZ DIEZ

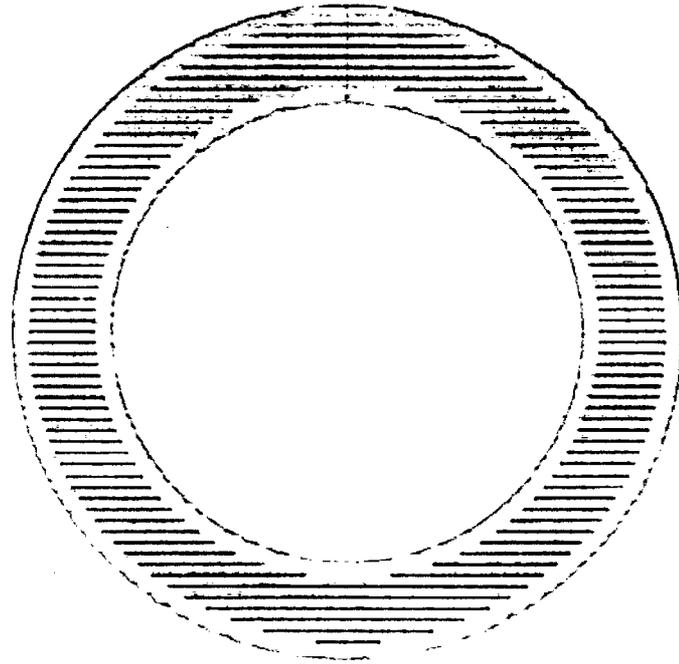




Corte Estructura Obra Cruz Diez
E-123



CRUZ-DIEZ / PARIS
INDUCCION CROMATICA
PLAZA UNIVERSIDAD JOSE TADEO LOZANO
BOGOTA, COLOMBIA
CRUZ-DIEZ NOV. 2012




MODULOS APPROX 1856
AREA APPROX 160 m2



ANCHOA
MODULOS

Ubicación propuesta:

Proyecto Mirador Illimani – Ciudad Bolívar

Solicitante:

IDPC (Proyecto a cargo de la Caja de Vivienda Popular)

Dimensiones y peso

210 cm x 65 cm x 70 (sin pedestal).
300 Kg

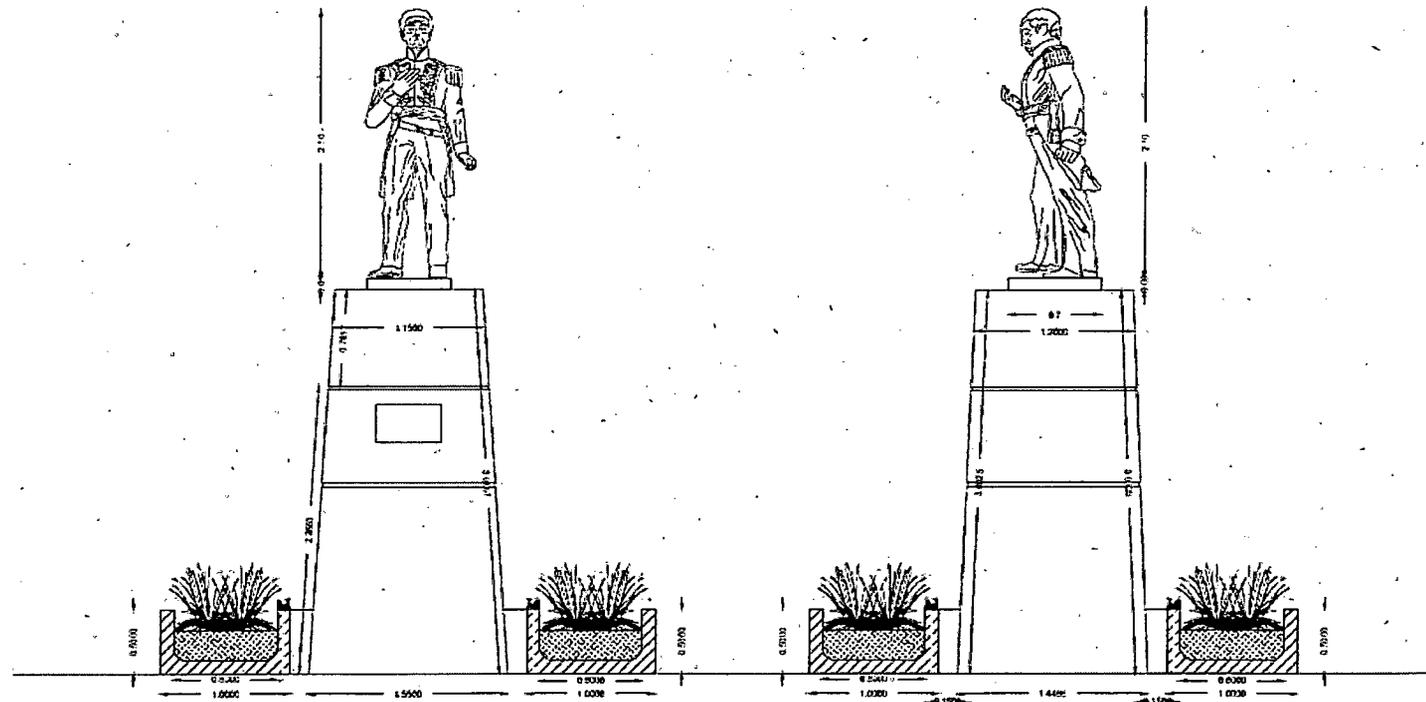
Material:

Latón fundido con acabado pulido liso

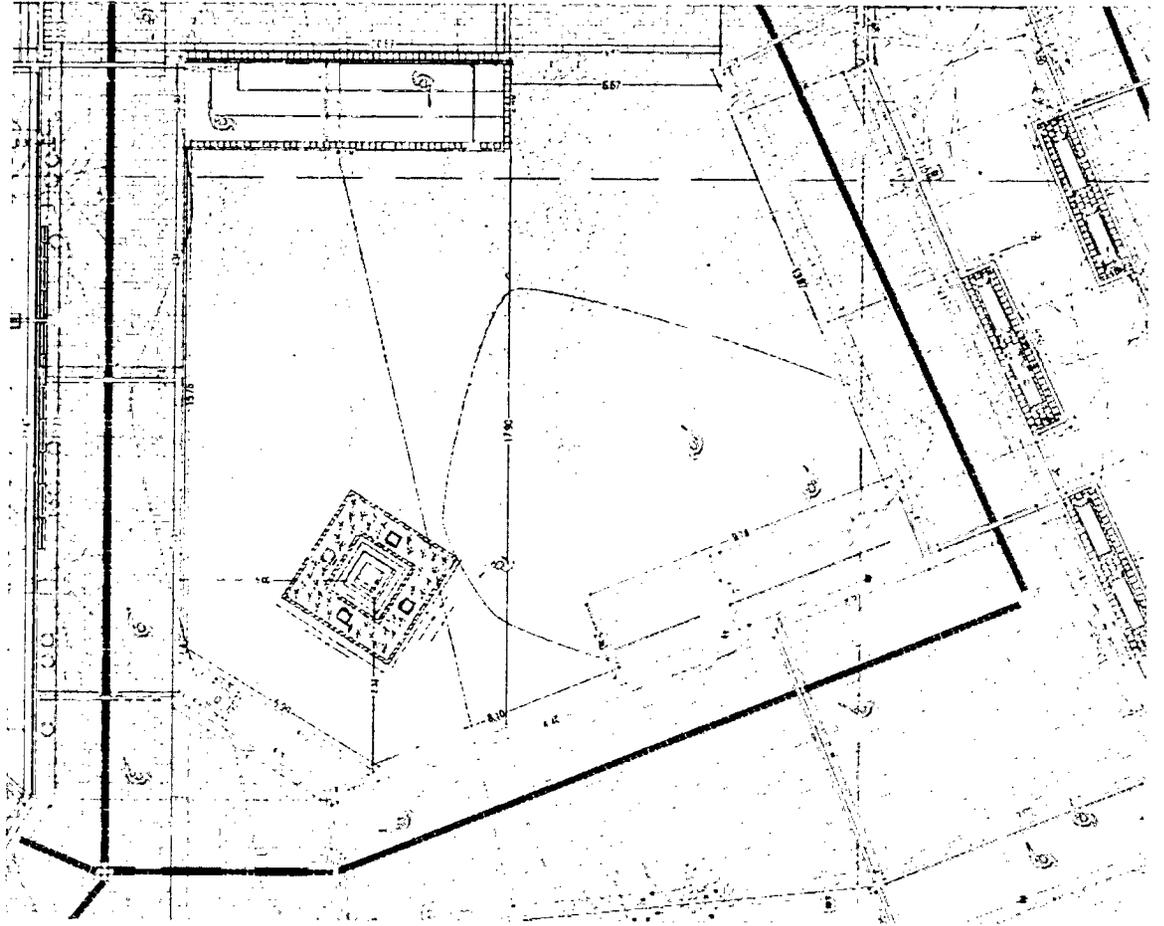
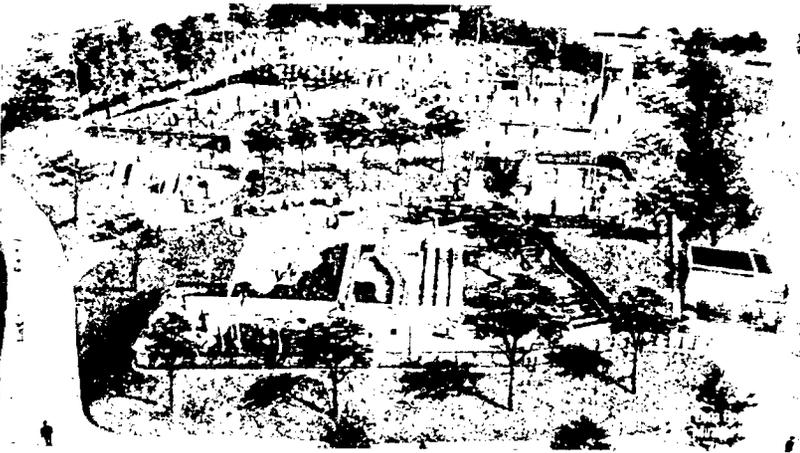
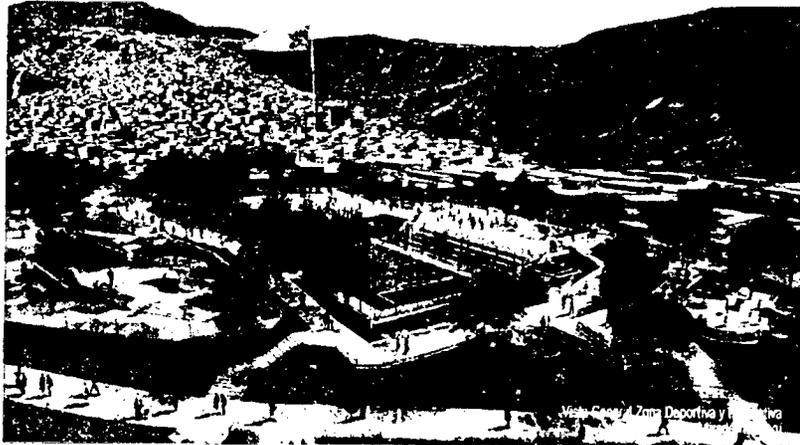
El Bolívar Orador formó parte del conjunto escultórico del Templo al Libertador (Parque de los Periodistas) hasta el 2018. Actualmente se encuentra en el depósito del IDPC, quien actúa como su custodio.

La escultura presenta valores escultóricos y simbólicos relevantes. El autor fue reconocido por su taller de fundición y la ejecución de varias esculturas que se encuentran en el espacio público del distrito.

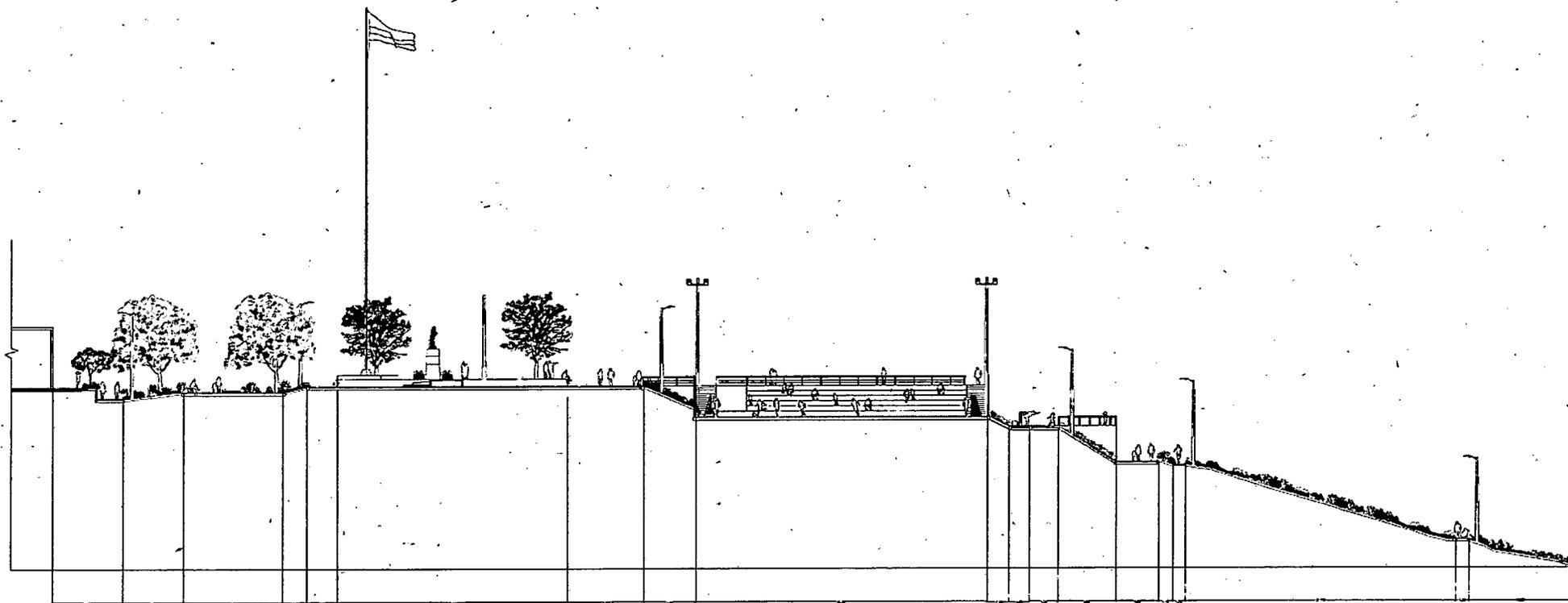
IMPLANTACIÓN DEL *BOLÍVAR ORADOR* DE GERARDO BENÍTEZ



Radicación VIARTE: 8 de noviembre de 2019

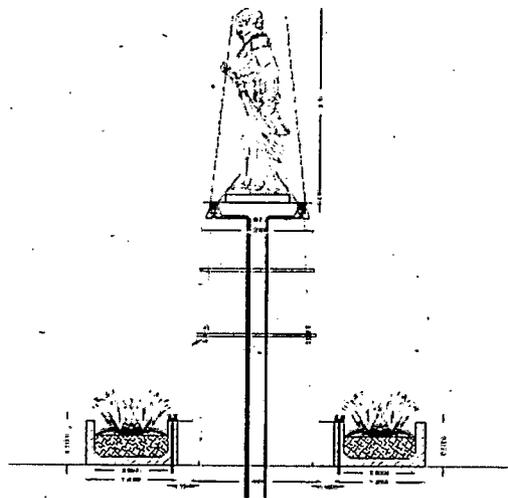
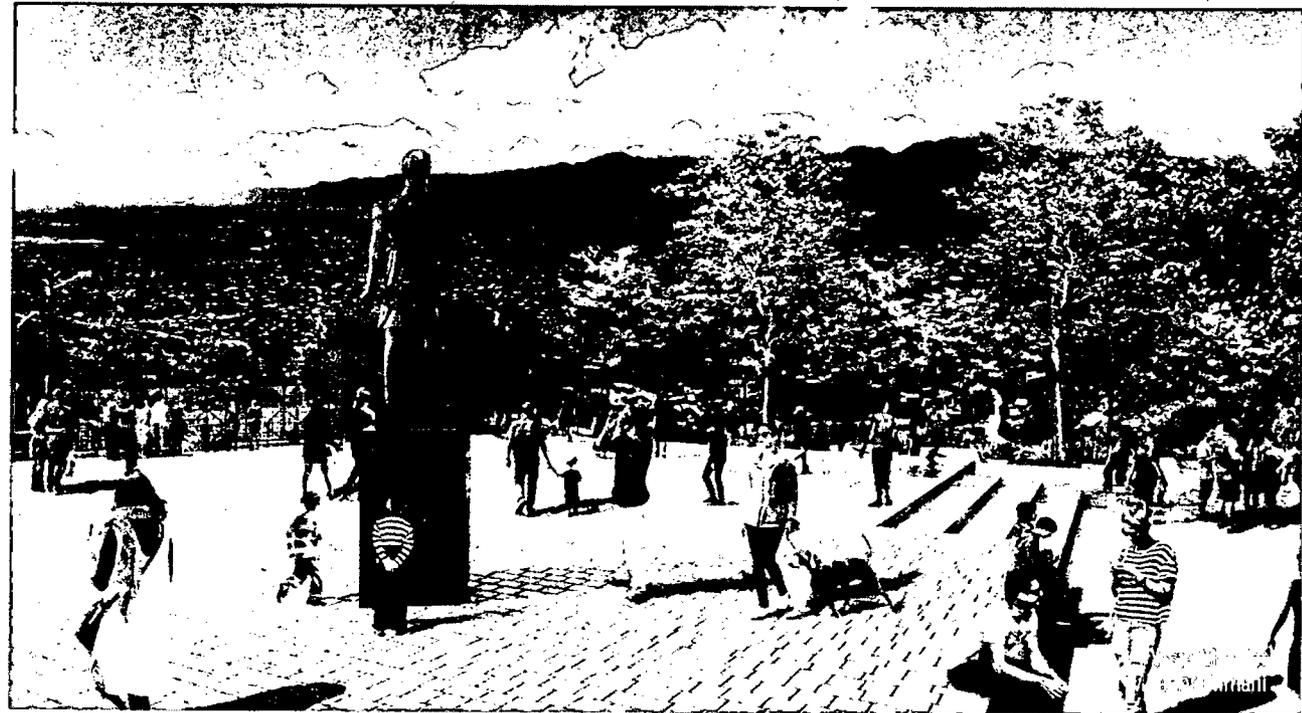
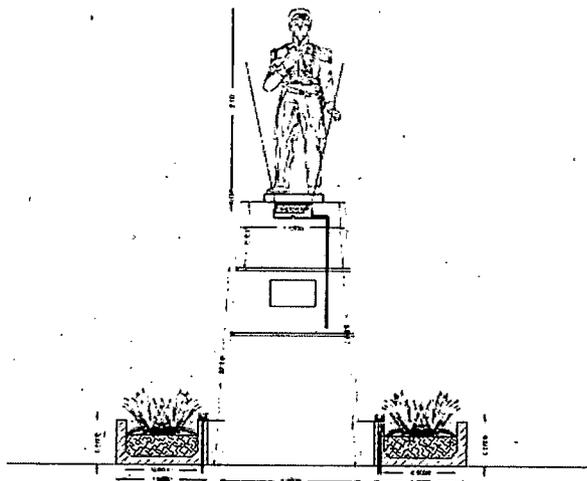


El Bolívar Orador se localizará en la plazoleta principal del proyecto Mirador Illimani, que tiene un área de 2029 m². La plazoleta principal tiene un área de 350 m² aprox. La escultura se implantará junto a la bandera más alta del país. Los predios son de propiedad de la Caja de Vivienda Popular.



Justificación:

- Potenciar el arte permanente en espacio público, desde la planificación de proyectos urbanos de gran escala
- Generar apropiación del espacio público por parte de la comunidad de la localidad de Ciudad Bolívar
- Buscar fortalecer la identidad y los valores ciudadanos en la localidad.



La plazoleta Mirador se construirá en concreto estampado color arena, en el centro de la plaza se ubicará el pedestal de 3 m de altura, enchapado en piedra muñeca, donde reposará la estatua del libertador.

Con el fin de proteger la escultura, el pedestal estará rodeado de vegetación y tendrá iluminación propia.

(logo)

PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS PERMANENTES EN ESPACIO PÚBLICA

SOBRE EL PROCEDIMIENTO: Este procedimiento de recepción de donación aplica para obras que ya han sido instaladas en el espacio público por cuenta y riesgo de los donantes, cuya intención es donar a la colección de obras de arte permanentes en el espacio público una pieza, que será recibida en el inventario de la entidad que disponga el CEP, acorde con su misionalidad.

QUIENES PUEDEN INSINUAR Y HACER DONACIONES:

Las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, del orden distrital, nacional o territorial.

LOS INTERESADOS: las personas que estén interesadas en donar a la ciudad obras artísticas permanentes en el espacio público, deberán presentar la propuesta técnica de la donación ante el Comité de Espacio Público con el fin de ser aprobada y viabilizar su recepción por parte de la administración distrital.

Una vez surtido este paso, la propuesta pasará a revisión y visado particular por parte de la entidad que por su misionalidad le corresponda el trámite.

SOBRE EL COMITÉ DE ESPACIO PÚBLICO:

El Comité de Espacio Público deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para la emisión del concepto y viabilización para el Distrito de la recepción de la donación:

1. Pertinencia de la tenencia del bien por parte de LA ENTIDAD correspondiente, en atención a su misionalidad y acorde con la calidad artística y relevancia como pieza escultórica en el espacio público de la ciudad.
2. Que la obra se articule con el desarrollo urbano sostenible y que los requerimientos de instalación y conservación (financieros y técnicos) estén garantizados por parte del donante.

RADICACIÓN EN LA ENTIDAD RECEPTORA:

1. Una vez emitido concepto por parte del Comité de Espacio Público, el donante deberá radicar ante la entidad correspondiente, la propuesta técnica de la donación, con su solicitud de recepción de donación de una obra permanente en espacio público, adjuntando el acto administrativo correspondiente y acompañado del avalúo comercial actualizado de la obra.

2. Revisada la propuesta técnica con concepto favorable del Comité de Espacio Público y la solicitud de recepción de donación de una obra permanente en espacio público, la entidad correspondiente, deberá manifestar y notificar la aceptación de recibir la donación por parte del donante.
3. Notificada la comunicación de aceptación de donación al donante, se procederá a celebrar el contrato de donación por medio del cual el donante **transfiere la obra artística permanente en el espacio público al donatario y de manera gratuita**, como lo dispone el artículo 1443 del Código Civil Colombiano: "*Acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta*" y en todo caso los gastos de perfeccionamiento del negocio jurídico serán asumidos por las partes conforme corresponda.
4. Cuando la donación se realice sobre una obra artística permanente en el espacio público que **supere los 50 salarios mínimos mensuales vigentes**, es necesario **realizar la insinuación** de la donación por parte del donante, ante notario público a través de Escritura Pública para que tenga validez. De igual manera **la Escritura Pública debe dar cuenta del avalúo comercial actualizado de la obra artística permanente en el espacio público. (Ver artículo 1458 del Código civil).**
5. Perfeccionado el contrato y/o la Escritura Pública de donación de la obra artística permanente en el espacio público, celebrado entre el donante y la entidad correspondiente, (donatario), se procederá a iniciar el proceso administrativo de entrega y recepción la obra artística, para luego ser incorporado el bien donado en el inventario de las entidad correspondiente. (Ver artículo xx del proyecto de Decreto adjunto)
6. En el caso que se requiera trasladar una expresión artística de carácter permanente en el espacio público que ya ha sido donada e integrada al inventario de la entidad, la entidad correspondiente, deberá elevar la solicitud al Comité Distrital del Espacio Público para que se contemple la pertinencia de la implantación en el nuevo espacio. Lo anterior de acuerdo con el procedimiento que establezca la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (Ver artículo 22 del proyecto de Decreto adjunto).
7. Una vez el Comité de Espacio Público manifieste la pertinencia de la implantación en el nuevo espacio público, la entidad correspondiente, adelantará el trámite de obtención de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. (Ver artículo xx del proyecto de Decreto adjunto)
8. Obtenida la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, la entidad correspondiente, adoptará las medidas administrativas necesarias para el traslado e implantación de la obra artística permanente en el espacio público que fue donada.

ANEXOS TÉCNICOS

La propuesta técnica para donación que se entregará a la entidad, contendrá la misma información que el donante habrá entregado previamente al Comité de Espacio Público para la aprobación de implantación de la obra.